

Reglamento Interno de la Escuela

Preparatoria No.14
y Módulo La Experiencia



Preparatoria 14

Comunidad Lectora

Tabla de contenido

Reglamento Interno de la Preparatoria No.14 y Módulo La Experiencia	1
CAPÍTULO I	2
DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II	3
DE LA INTEGRACIÓN DE LA ESCUELA	3
CAPÍTULO III	4
MARCO NORMATIVO	4
CAPÍTULO IV	5
FINES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ESCUELA	5
CAPÍTULO V	6
DE LOS ESTUDIANTES	6
CAPÍTULO VI	16
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	16
CAPÍTULO VII	18
DEL PERSONAL ACADÉMICO	18
CAPÍTULO VIII	26
DISPOSICIONES GENERALES POR ÁREAS DE APRENDIZAJE Y DE USO COMUNITARIO DE LA PREPARATORIA No.14 Y MÓDULO LA EXPERIENCIA ...	26
Aulas	26
Biblioteca y sala de lectura	27
Aula de Literacidad	27
Laboratorio de Auto Acceso	28
Centro de Emprendimiento e Innovación	28
Laboratorio de Cómputo	29
Laboratorio de Física	29
Laboratorio de Química	30
Laboratorio de Biología	30
Auditorio y Aula al aire libre	31
Sanitarios	31
Área de Estacionamiento	31
Áreas comunes	32

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ana Luz Martinez
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Cancha de usos múltiples	33
Área de Salud y Bienestar Integral (SABI)	34
Aula de Yoga	34
Huerto Escolar y Comunitario	34
Salón de Danza	35
Salón de Música	35
Aula de Ciencias	36
Cabina de Radio	36
MÓDULO LA EXPERIENCIA	37
Laboratorio de Ciencias	37
CAPÍTULO IX	38
RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	38
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	39
GLOSARIO	40
BIBLIOGRAFÍA	42

Ana Luz Martínez

CORINA VILLAGRÁN

Reglamento Interno



Preparatoria No.14
y Módulo La Experiencia

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
Cecilia Velasco

[Handwritten signature]
Ana Luz Martínez

[Handwritten signature]



Reglamento Interno de la Preparatoria No.14 y Módulo La Experiencia

Presentación

El presente Reglamento Interno de la Escuela Preparatoria No.14 y Módulo La Experiencia tiene como objetivo establecer un marco claro de convivencia y normativas que fomenten un ambiente de respeto y aprendizaje. Se detallan responsabilidades de cumplimiento general para todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa y las pautas que guiarán el comportamiento dentro de la institución.

Misión

Formar estudiantes capaces de enfrentar el mundo moderno en el que vivimos, con habilidades y destrezas a la altura de los retos que nos impone la revolución tecnológica. Desarrollamos además un sentido de responsabilidad y respeto por los derechos humanos y una cultura de paz

Visión

Consolidar una escuela innovadora y emprendedora, una escuela moderna, con tecnología de vanguardia en aulas y laboratorios, actualización permanente en la práctica docente y dominio de una segunda lengua entre nuestro alumnado.

Valores

En la escuela Preparatoria No.14 y Módulo La Experiencia fomentamos valores que promueven la integración, igualdad y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.



Corina Valdez



Ana Luz Martínez





Corona Veloz

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Escuela Preparatoria No.14 y el Módulo La Experiencia para su funcionamiento se rige por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el Estatuto del Personal Académico, el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, el Código de Ética, el Código de Conducta, el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, el Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en la Universidad de Guadalajara y las demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria.

Artículo 2. El presente Reglamento Interno de la Escuela Preparatoria No.14 y Módulo La Experiencia tiene como objetivo regular el comportamiento de los estudiantes, personal académico y administrativo, así como de sus derechos y obligaciones, con la finalidad de generar un ambiente cordial y de respeto entre la comunidad de esta Escuela, con base a los preceptos legales mencionados anteriormente.

Handwritten signatures in blue ink, including one that appears to say 'Volcán Miño'.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Ana Luz Martinez



CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DE LA ESCUELA

Artículo 3. Organigrama de la Preparatoria No. 14

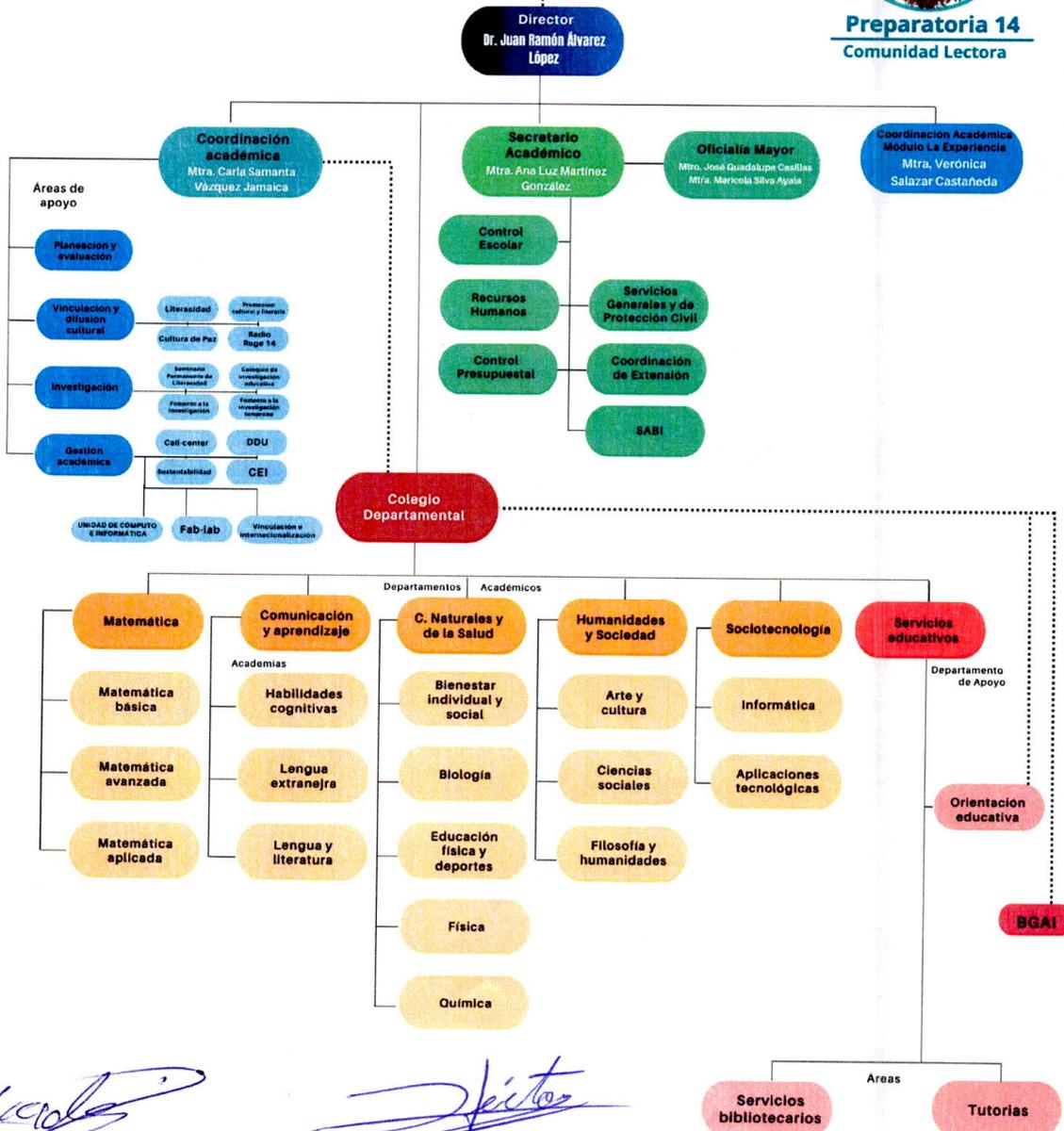


PREPARATORIA NO. 14

H. Consejo de Escuela



Preparatoria 14
Comunidad Lectora



Corina Velasco
 Ana Luz Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Artículo 4. Son autoridades de la Escuela el Director, Secretario, Coordinador Académico, Oficial Mayor y Coordinador del Módulo La Experiencia, quienes llevan a cabo funciones y tareas de dirección académico administrativas, tal como se establece en la legislación universitaria.

CAPÍTULO III

MARCO NORMATIVO

Artículo 5. El marco normativo de la Escuela Preparatoria No.14 se integra por el conjunto de normas y reglas de la Ley Orgánica de nuestra Universidad de Guadalajara y otros ordenamientos aplicables; permite ajustar conductas o actividades escolares de este plantel universitario.

Cosma Valenzuela

Ana Luz Martinez



Comun. UdeG

CAPÍTULO IV

FINES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ESCUELA

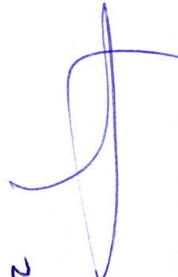
Artículo 6. El Honorable Consejo de Escuela de la Preparatoria No.14 es un órgano de gobierno conformado por directivos, académicos y estudiantes. Posee las siguientes obligaciones:

- I. Elaborar y expedir las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación particular relacionadas con la organización y funcionamiento técnico, académico y administrativo de la Preparatoria No.14 de acuerdo con la normatividad universitaria vigente.
- II. Proponer al Consejo Universitario de Educación Media Superior la creación, modificación o supresión de programas académicos.
- III. Aprobar los programas de desarrollo, docencia, investigación, difusión y vinculación.
- IV. Y demás que derivados de estatutos oficiales.



Artículo 7. El Honorable Consejo de Escuela se integra por:

- I. Director, como Presidente;
- II. Secretario, como Secretario de Actas y Acuerdos;
- III. Seis representantes académicos, y
- IV. Tres estudiantes.



Ana Luz Martínez



Comun. Uelody

CAPÍTULO V DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 8. Para los efectos del presente reglamento deberá entenderse como estudiante de la Escuela Preparatoria No.14, así como el Módulo La Experiencia, la persona que cumpla con los requisitos que establece la legislación universitaria y haya sido dictaminado como tal, en los términos del Artículo 23 del Reglamento General de Ingreso de Estudiantes a la Universidad de Guadalajara.

Artículo 9. Los estudiantes para ingresar a las instalaciones se identificarán con la credencial oficial o en su defecto, con el documento oficial autorizado por la escuela; éstos serán de vigencia semestral.

Artículo 10. La credencial es personal e intransferible; si se sorprende al estudiante haciendo mal uso de cualquier documento oficial ajeno, éste será sancionado con base en la normatividad aplicable.

Artículo 11. Los derechos que tienen los estudiantes son:

- I. Recibir una educación integral en ambientes de aprendizaje adecuados a través de la práctica docente calificada y actualizada. En caso de que un estudiante cuente con alguna diversidad funcional, se le apoyará de acuerdo con las posibilidades del plantel durante su proceso educativo.

Ana Luz Martinez

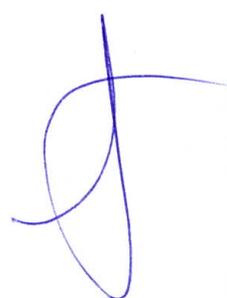


- II. Obtener la orientación educativa adecuada como parte de su formación integral.
- III. Tener, al inicio de cada ciclo escolar, los programas de las Unidades de Aprendizaje Curricular, la información sobre el calendario y los horarios escolares.
- IV. Conocer los criterios de evaluación de cada Asignatura al inicio del semestre de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.
- V. Inconformarse en procesos de evaluación, en cuyo caso deberá solicitar por escrito, y de manera justificada, la revisión del resultado de acuerdo como lo señala el Artículo 49 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.
- VI. Recibir información sobre los programas institucionales vinculados a la comunidad estudiantil; la incorporación en forma gratuita al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); la participación en el programa de estímulos económicos a estudiantes sobresalientes; y la propia de otros programas aplicables.


Cecilia Velasco


Abel de Jesús


C. M. A.



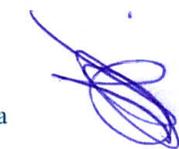
Ana Luz Martínez



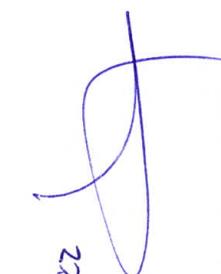




- VII. El estudiante podrá justificar sus inasistencias por los siguientes motivos: por enfermedad; por fallecimiento de algún familiar directo; por representar a la Universidad en alguna actividad académica, cultural y deportiva de conformidad con los Artículos 53, 54 y 55 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos que establece como tiempo para justificar en los siguientes cinco días hábiles posteriores a la fecha en que haya reanudado sus estudios y presentar el documento idóneo en caso de enfermedades cual deberá provenir de instituciones de salud públicas reconocidas oficialmente. El máximo de faltas en ningún caso podrá ser superior al 20% del total de la Asignatura.
- VIII. Recibir información clara, oportuna y atención expedita sobre su situación escolar cuando lo solicite.
- IX. Para que el estudiante tenga el derecho al registro del resultado final de la evaluación continua en el periodo ordinario, éste deberá estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente, contar con un mínimo de asistencia del 80% a clases y actividades registradas, de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.
- X. Para que el estudiante tenga derecho al registro de la calificación en el periodo extraordinario, éste deberá contar con un mínimo del 65% de asistencia y actividades registradas como se establece en el Artículo 27 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.
- XI. Formar parte de los Órganos de Gobierno de la Escuela Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia, del Sistema de Educación Media Superior y de la Universidad de Guadalajara.



Comuna Volcán S



Ana Luz Martinez



- XII. Participar en programas de tipo deportivo, recreativos, culturales y asistenciales que se vinculen con la comunidad de la Escuela y con la sociedad en general.

Artículo 12. Son obligaciones de los estudiantes:

- I. Asistir puntualmente a sus clases; la tolerancia es de 15 minutos, sólo en la primera hora de cada turno (para el matutino la primera hora es a las 7:00 am.; para el vespertino 13:00 o 14:00 horas, según corresponda). Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia el alumno ya no tendrá derecho a ingresar al aula; para el caso de las Asignaturas posteriores a la primera hora de cada turno, la tolerancia dependerá de lo establecido por cada profesor en el encuadre que éste proporcione al grupo al inicio de cada ciclo escolar. (Si la clase del turno matutino se inicia a las 8:00, o después, deberá considerarse la tolerancia señalada en el encuadre de cada Asignatura; lo mismo si comienza a las 15:00 horas, o después, para el turno vespertino).
- II. Acreditar el ingreso a la Escuela mostrando credencial vigente expedida por la Escuela Preparatoria No.14 y Módulo La Experiencia y deslizarla de manera personal en los rehiletos, portarla durante su permanencia en las instalaciones.

Comuna Valag

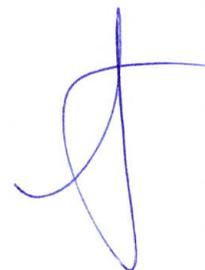
Ana Luz Martinez



- III. En cuanto a la vestimenta institucional deberá acudir a la Escuela con playera oficial; ingresar a los laboratorios de Química, Física y Biología con bata blanca; asistir a su TAE, así como a las Asignaturas de Actividad Física y Deportiva con el uniforme requerido por la Institución; en caso de asistir en calidad de representante de la Escuela a un evento oficial que se le invite deberá presentarse con la ropa que le indique el profesor responsable o la autoridad competente.
- IV. Estar debidamente informado de su situación escolar, así como consultar sus calificaciones finales al término de cada ciclo escolar en el Sistema LEO.
- V. Al inicio del ciclo escolar, deberá revisar su horario para verificar que esté completo conforme al calendario correspondiente.
- VI. Mantener y conservar en buen estado el patrimonio universitario, sus ambientes de aprendizaje y las áreas comunes de la Escuela.
- VII. Mantener el aula limpia durante, después de las clases y al final del ciclo escolar. El salón se entregará en las mismas condiciones óptimas en que se recibió. Es obligación del estudiante cooperar para mantener limpias y en orden las áreas comunes. La basura que éste genere deberá colocarla en los depósitos instalados en los lugares visibles de la Escuela.
- VIII. Conducirse de acuerdo con el Código de Ética, de manera respetuosa hacia los docentes, compañeros y todo el personal que labore en el plantel.
- IX. Informar en tiempo y forma en Coordinación Académica sobre la inasistencia de los docentes a su Asignatura; el responsable de hacerlo será el concejal de cada grupo.



Correa Velasco



Ana Luz Martínez



- X. Cumplir con 20 horas de vinculación al semestre de acuerdo con la TAE que cursa.
- XI. Guardar el decoro y el respeto debido a la institución y a los miembros de su comunidad.
- XII. Solicitar permiso para ingresar a cualquier persona ajena a la Preparatoria No. 14, siempre y cuando tengan algún interés académico fundamentado.
- XIII. En caso de encontrar algún desperfecto en el mobiliario deberá reportarlo de inmediato con el Oficial Mayor de su turno.
- XIV. En caso de daño o pérdida se tendrá que reponer o reparar el bien mueble o inmueble dañado de acuerdo con la naturaleza del caso; los cargos respectivos deberán hacerse sin que el tiempo exceda el periodo establecido por la autoridad.

Artículo 13. Restricciones generales para los estudiantes de la Escuela, son las siguientes:

- I. Destruir o causar daños al mueble e inmueble universitario sean sus instalaciones, sus equipos, el mobiliario o cualquier bien propiedad de la Preparatoria (se considera perjuicio a la Escuela el romper, *grafitear*, rayar, pintar, patear, etcétera).
- II. Subirse a la azotea, barandales, mesas, bancas y escritorios; así como permanecer un tiempo prolongado en los pasillos o escaleras, con el propósito de evitar entorpecer la movilidad por razones de seguridad y protección de la comunidad universitaria.

Ana Luz Martinez

Corina Valenzuela

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



- III. Interrumpir las labores universitarias con conductas inapropiadas.
- IV. Usar celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico que no tenga una relación directa con el tema o las Asignaturas.
- V. Realizar actividades escolares de otras asignaturas que distraigan la atención del estudiante durante la clase.
- VI. Tomar y/o compartir, fotografías, *stickers*, grabar video, audio, por cualquier medio físico o digital que vulnere o violente los derechos de los integrantes de la Comunidad Universitaria.
- VII. Consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas en el aula, la biblioteca, el auditorio, los laboratorios y las demás Áreas de Aprendizaje, solo está permitido el consumo de agua natural. Queda estrictamente prohibido masticar chicle en cualquier área de las instalaciones del plantel.
- VIII. Usar lentes oscuros, sombrero y gorra dentro de las instalaciones del plantel, a excepción de los autorizados con fines académicos o de salud.
- IX. Introducir, incitar, distribuir, utilizar todo tipo de cigarrillos, *vaper* o cualquier otro instrumento nocivo para la salud, dentro del aula, en las áreas de uso común y áreas colindantes de la Escuela Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de septiembre del 2000.
- X. Ingresar a la Escuela en estado de ebriedad o bajo los influjos del alcohol, la marihuana o cualquier sustancia prohibida, así como introducir, poseer, ingerir o distribuirlas.
- XI. Introducir, portar y utilizar cualquier tipo de arma.

Anna Luz Martinez

Corona Velasco



- XII. Ingresar cualquier tipo de aerosol, cerillos, encendedor o cualquier otro material flamable.
- XIII. Ingresar sin autorización oficial, a personas ajenas a la dependencia con fines distintos a los académicos o administrativos.
- XIV. Realizar acciones que transgredan las pautas éticas y normativas contempladas en el Código de Ética y Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara.
- XV. Utilizar juegos de azar dentro del recinto universitario (volados, cartas, baraja, rayuela, peleas, etcétera), a excepción de los autorizados con fines académicos
- XVI. Traer mascotas salvo que algún integrante de la comunidad universitaria lo requiera como asistencia, con autorización expresa de la autoridad competente.
- XVII. La inasistencia de un grupo sin previa autorización de los directivos de la escuela.
- XVIII. Jugar con balones y/o pelotas u otros objetos fuera de las áreas expresamente para uso deportivo.
- XIX. Hacer uso indebido del nombre, logotipo e imagen de la Escuela Preparatoria No.14 y Módulo La Experiencia, en cualquier medio impreso y/o electrónico.
- XX. Grabar, subir y/o compartir videos en los que se desprestigie o afecte a la Escuela Preparatoria No.14 y Módulo La Experiencia, así como a la Comunidad Académica y estudiantil.

Concepción Velasco

R13

Ana Luz Martínez



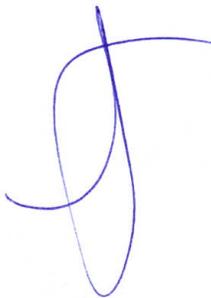
- XXI. Plagiar, copiar, sustraer o falsificar cualquier documento, ya sea impreso o digital, así como actividades o firmas, ya sea de forma parcial o total, utilizando medios mecánicos, electrónicos o cualquier otro no especificado en este reglamento.
- XXII. Sustraer sin autorización de las diferentes áreas de la Escuela Preparatoria No.14 y Módulo La Experiencia, cualquier material como son: drones, impresoras 3D, lentes de realidad aumentada y material educativo en general.
- XXIII. Emplear un lenguaje inapropiado al interactuar con sus pares, docentes, personal de servicio, operativos y autoridades de la Escuela.
- XXIV. La realización de eventos está supeditada a la autorización de la Dirección de la Escuela, previa petición por escrito y con debida anticipación.
- XXV. Todos los actos de indisciplina considerados como no graves, se tomarán como faltas administrativas y serán acreedores a un apercibimiento o sanción menor.
- XXVI. El uso del área de estacionamiento es exclusivo de docentes y personal autorizado, en caso de no respetar los espacios señalados, podrán ser acreedores a sanciones emitidas por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de Escuela.
- XXVII. Respetar las reglas de vialidad en los perímetros de la Escuela Preparatoria No.14 y Módulo La Experiencia.

Artículo 14. Del préstamo y uso de materiales para estudiantes:

- Para otorgar en préstamo cualquier material o equipo electrónico disponible (calculadoras, computadoras, cables HDMI), será necesaria la presencia del interesado quien dejará en garantía su credencial interna vigente.



Corina Urbani



Ana Luz Martinez





- II. El material prestado deberá ser devuelto por el interesado el mismo día de la solicitud; al entregarlo fuera del día en el que lo solicitó, el estudiante será privado del servicio de esos insumos durante un lapso de tres meses.
- III. En caso de pérdida o daño del material en préstamo, deberá reponerlo o pagarlo en un plazo no mayor a ocho días hábiles de haber sido reportado.
- IV. El préstamo de balones y cualquier tipo de material recreativo, será sólo durante los horarios de recesos establecidos, o bien, cuando sea autorizado por la autoridad correspondiente.

HORAS DE VINCULACIÓN

Artículo 15. Las horas de vinculación son aquellas que se realizan en las Trayectorias Académicas Especializantes (TAE); se definen de conformidad con los proyectos y necesidades de la Escuela. En cada ciclo escolar se debe cubrir 20 horas como requisito para la obtención del diploma respectivo, dichos acuerdos serán validados por el Colegio Departamental de la Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia.

HORAS PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES SOBRESALIENTES

Artículo 16. Estudiantes sobresalientes son aquellos que muestran necesidades económicas, con un promedio mínimo general de 90, con calidad de estudiantes ordinarios regulares en el ciclo escolar inmediato anterior y que entregan expediente completo de solicitud.

Correa Valdez S

Ana Luz Martinez



Artículo 17. Los estudiantes de la Escuela Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia, tienen la obligación de desarrollar tareas de apoyo académico y administrativo en la preparatoria en el área donde estén inscritos, cumplir con las horas establecidas de servicio a la semana, realizar informe mensual, semestral y anual, así como firmar y entregar facturas en tiempo y forma al responsable de becas.

Artículo 18. Todo aquello no previsto en el presente Reglamento Interno de la Escuela Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia, será evaluado por la Comisión de Responsabilidad y Sanciones del Honorable Consejo de Escuela de acuerdo con la Normatividad Universitaria aplicable.

CAPÍTULO VI DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 19. El personal administrativo es quien realiza actividades ajenas a las de tipo académico; se incluye en esta categoría a los trabajadores de servicio como lo define el Artículo 19 de la Ley Orgánica.

Artículo 20. La regulación de las relaciones laborales del personal administrativo con la Universidad de Guadalajara se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 22 del Estatuto General.

Ana Luz Martinez



Artículo 21. Las funciones específicas de cada puesto se hallan definidas en el Catálogo de Competencias y Puestos Administrativos del Personal Sindicalizado aprobado por la Universidad de Guadalajara y el SUTUDG.

Artículo 22. El personal administrativo debe desempeñar con ahínco las funciones propias de su nombramiento y conducirse con amabilidad y cortesía, de manera servicial en la medida de su competencia, hacia todos los miembros de la comunidad universitaria de la Escuela.

Artículo 23. El personal administrativo debe registrar su asistencia de ingreso y de salida de la jornada laboral con el mecanismo indicado por las autoridades de la Escuela.

Artículo 24. Es obligación del personal administrativo cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Reglamento Interno de la Escuela, así como lo estipulado por la legislación universitaria aplicable.

Artículo 25. El personal administrativo y operativo se conducirá en todo momento con un lenguaje apropiado a su responsabilidad institucional y asumirá un comportamiento respetuoso de manera permanente al interactuar entre pares o con los estudiantes, padres de familia, personal académico y autoridades de la Escuela Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia, anteponiendo lo establecido en el Código de Ética y otros reglamentos aplicables de la Universidad de Guadalajara.

Carmina Valdez

Ana Luz Martínez



CAPÍTULO VII DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 26. Para los efectos del Reglamento Interno de la Escuela se considera personal académico al conjunto de docentes y técnicos académicos que realizan las funciones de docencia, investigación y vinculación previstas en la Ley Orgánica, el Estatuto General, el RIPPPA y el EPA, así como la normatividad aplicable de la Universidad.

Artículo 27. La regulación de las relaciones laborales del personal académico con la Universidad de Guadalajara se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 22 del Estatuto General y demás aplicables.

Artículo 28. Cumplir con puntualidad su jornada laboral; en caso de algún retraso ocasional, o alguna inasistencia, el docente tiene la obligación de informar a la Secretaría para que se realice el trámite conducente.

Artículo 29. Registrar su asistencia con el mecanismo establecido por la Autoridad de la Escuela Preparatoria No.14 y Módulo La Experiencia.

Artículo 30. El docente tiene derecho a una evaluación justa de su trabajo y a la expedición de constancias relativas a su desempeño.

C. Emma Valero

Ana Luz Martínez



Artículo 31. Realizar sus actividades de conformidad con las normas y principios que la Universidad de Guadalajara establece. En todo momento deberá apegarse a los planes y programas institucionales; en ningún caso la suma de labores académicas y administrativas excederá de cuarenta y ocho horas a la semana.

Artículo 32. Solicitar licencia por incapacidad, en el caso de maternidad, contará con un total de noventa días naturales de descanso repartidos, antes y después del parto, de acuerdo con lo dispuesto por Ley.

Artículo 33. Separarse de su cargo hasta por un año, mediante la realización en tiempo y forma del trámite de licencia aplicable ante la instancia correspondiente; éste sólo será renovable en los casos establecidos por la legislación universitaria. Las solicitudes de licencia o comisión serán presentadas ante la Dirección de la dependencia y concedidas conforme lo prescrito en la legislación Universitaria. En todo caso, la notificación de la licencia, o asignación de comisión, se hará por escrito con copia a los directores de las dependencias correspondientes.

Artículo 34. Proponer a las autoridades de la Escuela las iniciativas y sugerencias que estime pertinentes para el mejor desarrollo del trabajo académico, debiendo recaer a toda petición, acuerdo por escrito.

Artículo 35. Recibir capacitación y/o adiestramiento en todas sus modalidades y niveles.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Corona Verdad
Ana Luz Martinez





Artículo 36. Conducirse en todo momento con un lenguaje apropiado y comportarse respetuosamente entre pares, con estudiantes, padres de familia, autoridades escolares, personal administrativo y personal operativo de la Escuela en concordancia con el Código de Ética de la Universidad de Guadalajara y demás Reglamentos aplicables.

Artículo 37. Evitar que los estudiantes ingieran alimentos y bebidas en el aula, asimismo es corresponsable del orden y cuidado del aula, mantener el área limpia y hacer uso adecuado de los recursos universitarios.

Artículo 38. Las actividades académicas y extracurriculares que el docente requiera realizar fuera de su horario de clase deben aprobarse en el plan de trabajo de cada Departamento y/o Academia(s) correspondiente(s). En caso de que la actividad sea programada por una instancia ajena a la dependencia, deberá aprobarse por la Coordinación Académica.

Artículo 39. Las asistencias de los estudiantes deberán registrarse en el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU) o en los formatos que establezca la Coordinación Académica; la asistencia se registrará con un punto “.”, las inasistencias con una diagonal “/” y la justificación de inasistencia con una jota “J”. Se prohíbe anotar estudiantes en sus listas de asistencia, en caso de que no aparezcan, se deben remitir a la Secretaría para la aclaración correspondiente. La asistencia se contabiliza por cada hora clase.

Cosma Valdez

Ana Luz Martínez



Artículo 40. El docente debe desempeñarse como tutor y asesor académico para contribuir a la formación integral del estudiante, de acuerdo con el Artículo 37, apartado VI del EPA.

Artículo 41. El docente debe cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente reglamento y lo relativo a la legislación universitaria, así como lo dispuesto por la administración de la Escuela Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia.

Artículo 42. Deberá llevar un registro de las evaluaciones de sus estudiantes con claridad y precisión. Los resultados parciales deben ser entregados a la Coordinación Académica en las fechas establecidas y en el formato indicado, asimismo está obligado a informar a los estudiantes de sus resultados parciales y finales; debe conservar los métodos utilizados para la evaluación para aclaraciones posteriores, por lo menos, durante el semestre inmediato siguiente.

Artículo 43. Llevar a cabo los acuerdos que emanen de los Cuerpos Colegiados o la Administración de la Escuela Preparatoria No.14 y Módulo La Experiencia.

Artículo 44. Cumplir con los planes y programas de estudio, investigación o trabajo a su cargo, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la dependencia respectiva y ajustándose al calendario oficial de la Universidad en tiempo y forma.

Artículo 45. Entregar en tiempo y forma sus planeaciones académicas, los reportes e informes requeridos por su(s) Academia(s), Departamento(s) y/o la Coordinación Académica.

Carina Valero

Ana Luz Martínez



Artículo 46. Cumplir con el horario de clases establecido en el SIAU de la Universidad de Guadalajara a través de la Escuela Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia. No deberá abandonar el aula antes del término de la sesión, ni excederse del tiempo señalado, es decir, cinco minutos antes del término de cada clase.

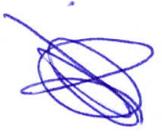
Artículo 47. Nombrar asistencia los días que se imparte la(s) Asignatura(s), de igual forma, deberá resguardar y presentar las listas cuando les sean requeridas por la autoridad de la Escuela Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia.

Artículo 48. Acudir puntualmente a las reuniones a las que convoque el titular de la Escuela Preparatoria No.14 y Módulo La Experiencia, Jefe de Departamento o Presidente de Academia. Esta obligación deberá cumplirse aún fuera de su horario de trabajo, salvo causa justificada.

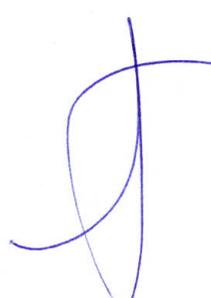
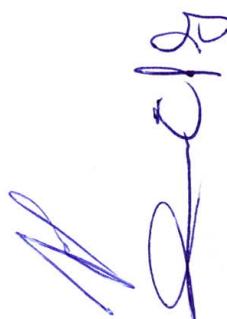
Artículo 49. Ejecutar el trabajo académico con el empeño y esmero adecuados en la forma y tiempo que establezca el nombramiento o contrato, y en los lugares que demande o requiera las especificidades de su desempeño.

Artículo 50. Formar parte de los Colegios, Departamentos y Academias de docentes o investigadores que le correspondan, de acuerdo con el área de su especialidad, así como asistir a las sesiones respectivas.

Artículo 51. Presentar, en su caso, el programa anual o semestral de trabajo e informar de sus avances a la Dirección de la dependencia o al Departamento correspondiente.



Corona Valencia



Ana Luz Martínez



Artículo 52. Observar las normas de administración académica establecidas en los estatutos, reglamentos internos o manuales de la organización vigentes en la dependencia respectiva.

Artículo 53. Asistir a sus labores, de acuerdo con las condiciones establecidas en la dependencia de adscripción. Se considerarán faltas injustificadas las cometidas sin previo aviso, las que excedan al tiempo de licencia concedida sin que exista una solicitud de prórroga, las que no sean por accidente o por enfermedad y aquellas que no puedan ser justificadas convenientemente.

Artículo 54. Asistir y participar en la aplicación de exámenes para cuya realización sea citado, de conformidad con los reglamentos respectivos.

Artículo 55. Abstenerse de impartir a los estudiantes de esta preparatoria servicios académicos particulares remunerados, los únicos cursos autorizados serán los aprobados por la dependencia y sus órganos de gobierno.

Artículo 56. Defender los principios de la Universidad de Guadalajara, velando por el prestigio de la institución y fortaleciendo su presencia social en el ámbito de su influencia.

Artículo 57. Observar buena conducta, evitando la comisión de las faltas tipificadas en el Artículo 90 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y demás contenidas en las normas aplicables en materia de responsabilidades.

[Handwritten signature]
Correa Valencia

[Handwritten signature]
Rob de J...

[Handwritten signature]
A...

[Handwritten signature]

Ana Luz Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Artículo 58. En lo relativo al Artículo 13 del presente reglamento, los docentes, administrativos y personal de servicio, deberán sujetarse a lo dispuesto.

Artículo 59. Cumplir con las demás obligaciones que establezca la Legislación Universitaria y particularmente el presente Reglamento.

TÉCNICOS ACADÉMICOS

Artículo 60. Son derechos específicos de los técnicos académicos, los siguientes:

- I. Actualizar y enriquecer sus conocimientos, participando en los cursos y talleres de formación del personal académico que la Universidad organice en la materia o área de su especialidad.

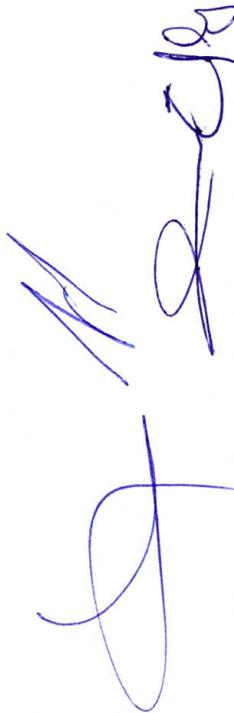
Artículo 61. Los técnicos académicos tienen las siguientes obligaciones específicas:

- I. Prestar sus servicios según el horario que señale su nombramiento o contrato y de acuerdo con las normas y programas de la Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia;
- II. Cumplir con los planes y programas de docencia, investigación o extensión, en los que participen;
- III. Presentar los informes que les sean solicitados por el académico responsable de su adscripción.

Artículo 62. Cumplir con las demás obligaciones que establezca la Legislación Universitaria y particularmente el presente Reglamento.



Ana Luz Martínez



Concepción





DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

Artículo 63. Actividad formativa y de aplicación de conocimientos que realizan los alumnos o pasantes de la Universidad en beneficio de la sociedad, del Estado y de la propia Universidad.

Artículo 64. Los objetivos del prestador de servicio social son extender los beneficios de la educación, de la ciencia y la tecnología, la técnica y la cultura a la sociedad. Impulsar el desarrollo sociocultural, especialmente de los grupos sociales más desprotegidos.

Artículo 65. Los prestadores de servicio se sujetarán a los reglamentos enmarcados en nuestro estatuto orgánico, así como el reglamento interno de la Preparatoria y Módulo La Experiencia.


Cecilia Vazquez





Ana Luz Martinez








CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES POR ÁREAS DE APRENDIZAJE Y DE USO COMUNITARIO DE LA PREPARATORIA No.14 Y MÓDULO LA EXPERIENCIA

Aulas

Artículo 66. El aula es un espacio del plantel con el equipamiento y las condiciones necesarias para el desarrollo de las competencias del estudiante. Y el usuario deberá mantener en condiciones óptimas la infraestructura y el mobiliario, asimismo conservar limpia el área en todo momento.

Artículo 67. Este espacio será regulado conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento de aulas.

Artículo 68. Derogado.

Artículo 69. Derogado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ana Luz Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Biblioteca y sala de lectura

Artículo 70. La Biblioteca es el espacio en el que se encuentran los recursos y materiales bibliográficos para consulta y préstamo.

Artículo 71. La Biblioteca y la Sala de Lectura es un espacio donde se fortalece la lectura, escritura y habilidad verbal de los estudiantes.

Artículo 72. Será regulada conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento de biblioteca y sala de lectura.

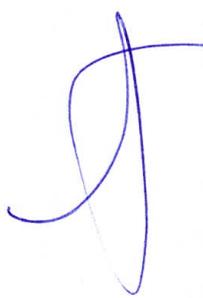
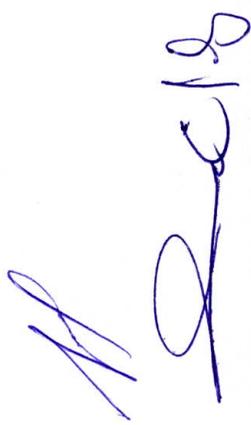
Aula de Literacidad

Artículo 73. El espacio de Literacidad se utiliza para la promoción de la lectura y escritura. Ésta se vive como una experiencia de aprendizaje que acerca a la realidad y a la adquisición de conocimientos, lo cual desarrolla en el estudiantado, pensamiento crítico, ordenado y coherente, a través de competencias comunicativas.

Artículo 74. Será regulada conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento de literacidad.



Correa Velasco



Ana Luz Martínez





Laboratorio de Auto Acceso

Artículo 75. El Laboratorio de Auto Acceso es el área de apoyo para la gestión y autogestión de la adquisición de herramientas para adquirir el manejo de una segunda lengua en la que se encuentran equipos de cómputo con acceso a internet para fines académicos al servicio de la comunidad de este plantel.

Artículo 76. Este espacio será regulado conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento del Laboratorio de Auto Acceso.

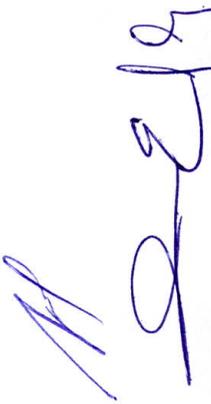
Centro de Emprendimiento e Innovación

Artículo 77. El Centro de Emprendimiento e Innovación (CEI) es un espacio multidisciplinar para desarrollar proyectos de emprendimiento e innovación, así como para la capacitación, colaboración y desarrollo de proyectos innovadores que favorecen el desarrollo de competencias transversales en materia de emprendimiento e innovación.

Artículo 78. Este espacio será regulado conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento del Centro de Emprendimiento e Innovación.


Cecilia Valdez







Ana Luz Martínez







Laboratorio de Cómputo

Artículo 79. El Laboratorio de Cómputo es el área equipada y adaptada para el desarrollo de las competencias relacionadas con el ámbito de las tecnologías que cursan los estudiantes de las Asignatura relacionadas con el campo disciplinar de la informática.

Artículo 80. Este espacio será regulado conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento del laboratorio de cómputo.

Laboratorio de Física

Artículo 81. El Laboratorio de Física es el área adaptada y equipada para la aplicación de métodos y procedimientos que permitan el desarrollo de las competencias de los estudiantes adscritos a las Asignaturas del campo disciplinar de las Ciencias Naturales. Es aquel que posee una serie de instrumentos de mediciones, para la práctica elemental, en temas como dinámica, termodinámica, equilibrio de fuerzas, máquinas simples, mecánica, fluidos en movimiento, onda y sonido, gravitación, magnetismo, dilatación de sólidos y líquidos, energía y presión.

Artículo 82. Este espacio será regulado conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento del laboratorio de Física.

Cosma Valdez

Ana Luz Martinez



Laboratorio de Química

Artículo 83. El Laboratorio de Química es el área adaptada y equipada para la aplicación de métodos y procedimientos que permitan el desarrollo de las competencias de los estudiantes adscritos a las Asignaturas del campo disciplinar de las Ciencias Naturales. En estos laboratorios se estudian las características de las sustancias químicas mediante experimentos que permiten confirmar teorías, entre otras actividades.

Artículo 84. Este espacio será regulado conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento del laboratorio de Química.

Laboratorio de Biología

Artículo 85. El Laboratorio de Biología es el área adaptada y equipada para la aplicación de métodos y procedimientos que permitan el desarrollo de las competencias de los estudiantes adscritos a las unidades de aprendizaje del campo disciplinar de las ciencias naturales.

Artículo 86. Este espacio será regulado conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento del laboratorio de Biología.

Cosma Valenzuela

Ana Luz Martinez



Auditorio y Aula al aire libre

Artículo 87. Son espacios de aprendizaje con capacidad amplia destinados a diversas actividades académicas y culturales.

Artículo 88. Estos espacios serán regulados conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento del Auditorio y aula al aire libre.

Sanitarios

Artículo 89. Los sanitarios son los espacios destinados a otorgar servicios para necesidades fisiológicas, a los que tienen acceso los estudiantes, personal y visitantes en general de conformidad con su sexo.

Artículo 90. Este espacio será regulado conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento de sanitarios.

Área de Estacionamiento

Artículo 91. El área de estacionamiento es el lugar donde se estaciona un vehículo por un tiempo determinado. Brinda un espacio exclusivo a vehículos de académicos, administrativos y personal que labora en la Escuela Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia.

Cosma Velasco

Ana Luz Martínez



Artículo 92. Este espacio será regulado conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento de estacionamiento.

Áreas comunes

Artículo 93. Las áreas comunes de, son los sitios abiertos, de esparcimiento y de libre tránsito para la comunidad universitaria de la Escuela Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia.

Artículo 94. Se debe mantener orden y disciplina en todo momento, en caso de indisciplina se hará un apercibimiento o se levantará un reporte.

Artículo 95. En estas áreas se prohíbe fumar, masticar chicle y tirar basura.

Artículo 96. Los usuarios deberán mantener en condiciones óptimas infraestructura y mobiliario, si son dañados, la(s) persona(s) responsable(s) será(n) acreedor(es) a sanciones y deberán reparar los daños ocasionados de acuerdo a lo que determinen las autoridades de la Escuela Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia.

Artículo 97. Debe conservarse limpia el área en todo momento, es responsable de los desechos orgánicos e inorgánicos que genere y deberá depositarlos en los contenedores correspondientes.

Comun UdeG

Ana Luz Martinez



Artículo 98. Se deben respetar las áreas verdes, no se permite pisar o sentarse sobre el pasto, se debe salvaguardar y conservar en todo momento los árboles y las plantas.

Artículo 99. Para hacer uso de estas áreas para cuestiones académicas, debe ser informado y solicitado previamente mínimo tres días hábiles a la oficialía mayor o coordinación académica según corresponda para que se realice lo conducente.

Cancha de usos múltiples

Artículo 100. Es el espacio de la escuela destinado a la realización de actividades deportivas, culturales y cívicas que propicien en los estudiantes la práctica de estilos de vida saludables. Para que el estudiante se desenvuelva física, mental y emocionalmente de manera óptima en el área de educación física y deporte, dentro de un establecimiento seguro, con las condiciones necesarias de infraestructura para su evolución y desarrollo.

Artículo 101. Esta área será regulada conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento de cancha de usos múltiples.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Ana Luz Martinez



Área de Salud y Bienestar Integral (SABI)

Artículo 102. Es el espacio físico del área de Salud y Bienestar Integral (SABI) procura la salud de todo el personal afiliado a la Preparatoria 14, con los servicios de: atención médica, odontológica, asesoría nutricional, cultura física y asesoría psicológica.

Artículo 103. Esta área será regulada conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento de área SABI.

Aula de Yoga

Artículo 104. Se considera un espacio adecuado para llevar a cabo la disciplina del Yoga, en la que los estudiantes de la TAE aprenden la práctica y la teoría logrando un equilibrio entre cuerpo y mente.

Artículo 105. Esta área será regulada conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento de área yoga.

Huerto Escolar y Comunitario

Artículo 106. El huerto Escolar y Comunitario es un espacio urbano que funciona como un lugar de encuentro para el aprendizaje de la vida, el sentido de comunidad y la cultura de paz que genere un compromiso socio ambiental de sus integrantes.

Concepción Valero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ana Luz Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Promueve la participación entre la comunidad escolar (docentes, estudiantes y madres o padres de familia) de la Escuela y la Primaria Isabel Fernández de Molina, la comunidad vecinal de Huentitán, asociaciones civiles y otros huertos comunitarios.

Artículo 107. Esta área será regulada conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento del Huerto.

Salón de Danza

Artículo 108. Este salón tiene como objetivo realizar la práctica folklórica de diferentes regiones del país.

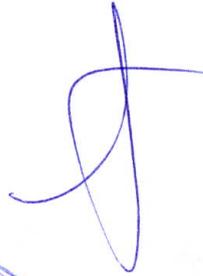
Artículo 109. Esta área será regulada conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento del salón de danza.

Salón de Música

Artículo 110. Es el espacio para la producción de música analógica y digital. Toda práctica musical se lleva a cabo aquí, tales como: Ensayos, Ensamblés, Recitales, etc.

Artículo 111. Esta área será regulada conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento del salón de Música.

Comunidad Lectora



Ana Luz Martínez



Artículo 112. El Aula de Ciencias es un espacio físico de apoyo para el desarrollo de actividades académicas relacionadas con las Asignaturas de Física, Química, Biología y Matemáticas, proporcionando un espacio donde los docentes puedan brindar asesorías, preparar estudiantes para olimpiadas, reuniones de academia, entre otras actividades.

Artículo 113. Esta área será regulada conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento del Aula de Ciencias.

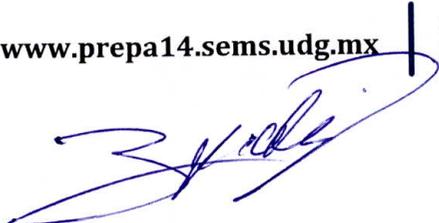
Cabina de Radio

Artículo 114. La Cabina de Radio Preparatoria 14 produce y publica programas radiofónicos académicos con un enfoque en Cultura de Paz.

Artículo 115. Esta área será regulada conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento de cabina de radio.



Ana Luz Martínez
Comun. Lectora





MÓDULO LA EXPERIENCIA Laboratorio de Ciencias

Artículo 116. El Laboratorio de Ciencias es el área adaptada y equipada para la aplicación de métodos y procedimientos que permitan el desarrollo de las competencias de los estudiantes adscritos a las unidades de aprendizaje del campo disciplinar de las ciencias experimentales.

Artículo 117. Esta área será regulada conforme a lo descrito en el apartado correspondiente al anexo del reglamento del Laboratorio de Ciencias.

Artículo 118. Respecto a las aulas, biblioteca, laboratorio de cómputo, sanitarios, áreas comunes se registrarán conforme a lo ya establecido en el reglamento de la Preparatoria No.14 y al contexto del Módulo La Experiencia.

Córea Velasco

Ana Luz Martinez



CAPÍTULO IX RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 119. Cualquier falta a lo estipulado en el presente reglamento, así como a la Ley Orgánica, Estatuto General y la demás normatividad universitaria, será causa de responsabilidad que amerite sanción conforme a la legislación universitaria vigente.

Artículo 120. Las causas de responsabilidad, las sanciones aplicables y los procedimientos se encuentran previstas en la Ley Orgánica, el Estatuto General, el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, el Reglamento General de Responsabilidades de la Universidad de Guadalajara, así como las demás disposiciones reglamentarias que emanen de la Universidad de Guadalajara.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Ana Luz Martínez Corona Yáñez
[Handwritten signature in blue ink]



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones de la Escuela Preparatoria 14 con base en la legislación universitaria aplicable a cada caso o situación.

Artículo 2. El presente reglamento tendrá revisiones periódicas según sea requerido.

Artículo 3. El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación por el H. Consejo de Escuela de la Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia.

Cosma Villegas

Ana Luz Martínez



Comun. UdeG 1

GLOSARIO

- **Alumna o Alumno:** Persona que fue admitida en la Universidad, y se encuentra registrada en alguno de los cursos del programa educativo correspondiente a nivel medio superior o superior, dentro del Sistema de Educación Media Superior, Sistema de Universidad Virtual, o en alguno de los Centros Universitarios;
- **Asignatura:** Antes Unidad de Aprendizaje o Materia.
- **Autoridad Universitaria:** La autoridad, órgano de gobierno o personal universitario a quienes la Universidad ha conferido legítimamente la atribución para realizar una función o tomar una determinación;
- **Autoridad Universitaria Competente:** Los Consejos de Escuela, Consejos de División, Consejos de Centro Universitario, Consejo Universitario de Educación Media Superior, Consejo del Sistema de Universidad Virtual y el Consejo General Universitario, en sus respectivos ámbitos de competencia, actuando en pleno o como Comisión de Responsabilidades y Sanciones, en sus respectivos ámbitos de competencia, los cuales investigarán, substanciarán y resolverán los procedimientos de responsabilidad, por las faltas contempladas en el presente Reglamento;
- **Comunidad Universitaria:** Para efectos del presente Reglamento, se considera a las autoridades, integrantes del personal académico, administrativo y del alumnado de la Universidad de Guadalajara;
- **Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:** Ley superior que regula los derechos y obligaciones fundamentales de los universitarios.
- **Escuela:** Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia.

Dr. Ana Luz Martínez



- **Estatuto General:** Ordenamiento o conjunto de normas que tienen fuerza de ley para el gobierno de una institución y sus dependencias universitarias.
- **Estatuto Orgánico:** Instrumento normativo que regula la estructura y en funcionamiento de los órganos de gobierno.
- **Reglamento:** El Reglamento Interno de la Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia.
- **SEMS:** Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara;
- **Universidad:** Universidad de Guadalajara.



Concepción Velasco



Ana Luz Martínez





BIBLIOGRAFÍA

- Congreso del Estado de Jalisco. (1993). Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.
<https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Protecci%C3%B3n%20Civil%20del%20Estado.doc>
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2013). *Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco*.
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20de%20Movilidad%20y%20Transporte%20del%20Estado%20de%20Jalisco_2.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2018). *Ley de Salud del Estado de Jalisco*.
<https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/13179>
- Sistema de Educación Media Superior. (2022). *Estatuto Orgánico del SEMS*.
https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_especifica/EOSEMS%20%28Abril%202022%29.pdf
- Universidad de Guadalajara. (2006). *Reglamento de Becas*.
https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/rb-septiembre-2011.pdf
- Universidad de Guadalajara. (2009). *Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes*.
https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/reglamentoees.pdf

Contra Vicio

Ana Luz Martínez



Corona Volcan

- Universidad de Guadalajara. (2017). *Reglamento de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco.*
https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/reglamento-de-proteccion-contr-la-exposicion-al-humo-de-tabaco.pdf
- Universidad de Guadalajara. (2017). *Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.*
https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/rgepa-oct-2017.pdf
- Universidad de Guadalajara. (2017). *Reglamento General para la Prestación del Servicio Social.*
https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/rgpss-oct-2017.pdf
- Universidad de Guadalajara. (2021). *Código de Conducta.*
https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/codigo-de-conducta-j
- Universidad de Guadalajara. (2021). *Código de Ética.*
https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/2018-03-02-codigo-de-etica-feb2018.pdf
- Universidad de Guadalajara. (2021). *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.*
https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/lo-septiembre-2021.pdf

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Ana Luz Martínez

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Comuna Veloz S

- Universidad de Guadalajara. (2022). *Estatuto del Personal Académico*.
https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/EPA%20%28Abril%202022%29.pdf
- Universidad de Guadalajara. (2022). *Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en la Universidad de Guadalajara*.
https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/PPASEVG%20%28Abril%202022%29.pdf
- Universidad de Guadalajara. (2022). *Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios*. https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/RDDU%20%28Junio%202022%29.pdf
- Universidad de Guadalajara. (2022). *Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria*.
https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/RRVFNU%20%28Junio%202022%29.pdf
- Universidad de Guadalajara. (2023). *Estatuto General*.
https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/EG%20%28Enero%202023%292.pdf
- Universidad de Guadalajara. (2024). *Guía Universitaria para crear entornos de enseñanza y convivencia incluyentes*.
https://simehbucket.s3.amazonaws.com/miscfiles/guia-para-crear-entornos-de-ensenanza-jul2024_g7i4vela.pdf

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Ana Luz Martínez

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



El presente Reglamento Interno de la Escuela Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia fue elaborado por la Comisión de Normatividad del Honorable Consejo de Escuela de la Preparatoria No.14, integrada por los siguientes académicos:

- **Dr. Juan Ramón Álvarez López.**- *Presidente*
- **Mtra. Ana Luz Martínez González.**- *Secretario de Actas y Acuerdos*
- **Dra. Carolina Gómez Saldivar.**- *Consejera Académica Titular*
- **Lic. María Martha Quintana Contreras.**- *Consejera Académica Titular*
- **Mtro. René Gerardo Michel Padilla.**- *Consejero Académico Titular*
- **C. Alejandra Nohemí Soto Martínez.**- *Apoyo Técnico*

Así mismo fue revisado y adecuado en el periodo 2024-2025 por:

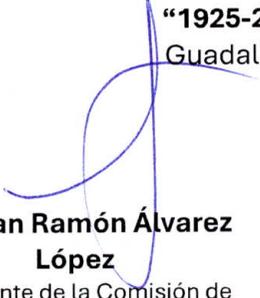
- **Dr. Juan Ramón Álvarez López.** - *Presidente*
- **Mtra. Ana Luz Martínez González.** - *Secretario de Actas y Acuerdos*
- **Mtro. Ángel Monsiváis Bovadilla.**- *Consejero Académico Titular*
- **Dr. Noé de Jesús Becerra Silva.**- *Consejero Académico Titular*
- **C. Adriana Rosa Belia Anaya Ascensio.** - *Consejera Alumna Titular*
- **Mtra. Maricela Silva Ayala.** - *Apoyo Técnico*

ATENTAMENTE

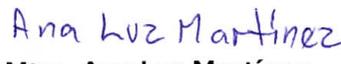
“PIENSA Y TRABAJA”

“1925-2025 Un Siglo de Pensar y Trabajar”

Guadalajara, Jalisco, a 4 de marzo del 2025



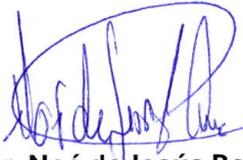
**Dr. Juan Ramón Álvarez
López**
Presidente de la Comisión de
Normatividad



**Mtra. Ana Luz Martínez
González**
Secretario de Actas y Acuerdos



**Mtro. Ángel Monsiváis
Bovadilla**
Consejero Académico Titular



**Dr. Noé de Jesús Becerra
Silva**
Consejero Académico Titular



**Mtra. Maricela Silva
Ayala**
Apoyo Técnico



**C. Adriana Rosa Belia
Anaya Ascensio**
Consejera Alumna Titular

ANEXOS



Preparatoria No.14
y Módulo La Experiencia

Contenido

REGLAMENTOS DE ÁREAS DE LA PREPARATORIA No.14	1
REGLAMENTO INTERNO DE LA BIBLIOTECA Y SALA DE LECTURA.....	1
REGLAMENTO INTERNO DEL AULA DE LITERACIDAD.....	11
REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE AUTO ACCESO.....	14
CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN (CEI)	17
LABORATORIOS DE CÓMPUTO	21
LABORATORIO DE FÍSICA	29
LABORATORIO DE QUÍMICA	34
LABORATORIO DE BIOLOGÍA	39
AUDITORIO Y AULA AL AIRE LIBRE	43
SANITARIOS.....	46
ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	48
ÁREAS COMÚNES.....	50
CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	52
AULA DE YOGA	59
HUERTO ESCOLAR Y COMUNITARIO.....	62
SALÓN DE DANZA	68
SALÓN DE MÚSICA	70
AULA DE CIENCIAS	72
CABINA DE RADIO	75
REGLAMENTOS DE ÁREAS DEL MÓDULO LA EXPERIENCIA.....	78
LABORATORIO DE CIENCIAS.....	79
ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	83
CARTA COMPROMISO.....	85
SOLICITUD DE USO DE CABINA DE RADIO	86

Corona delos 1

[Handwritten signature]

Ana Lutz Martinez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

REGLAMENTOS DE ÁREAS DE LA PREPARATORIA No.14



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

REGLAMENTO INTERNO DE LA BIBLIOTECA Y SALA DE LECTURA

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso de la Biblioteca de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 70 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, La Biblioteca es el espacio en el que se encuentran los recursos y materiales bibliográficos para consulta y préstamo.

II. HORARIOS

Artículo 3. La Biblioteca se encuentra disponible, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

III. DEL REGISTRO PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA

Artículo 4. El ingreso a la Biblioteca está sujeto a un registro previo.

IV. DE LOS OBJETIVOS DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

Artículo 5. Los servicios bibliotecarios tienen como objetivos:

- a) Apoyar con información bibliográfica y hemerográfica, en cualquier soporte o formato, el desarrollo de toda actividad académica, así como de los programas de docencia, investigación, difusión, vinculación y extensión universitaria.
- b) Desarrollar colecciones, basándose fundamentalmente en las necesidades e intereses de los usuarios, según lo establecido en el documento "Políticas de Desarrollo de Colecciones de la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara".

Ana Luz Martínez
 R-E-L-G
 Corona Velasco



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Cosme Valdez S

- c) Contribuir a la superación académica de los docentes del SEMS, proporcionándoles recursos informativos y materiales de apoyo, para su estudio y la difusión.
- d) Promover y difundir los recursos informativos y servicios bibliotecarios que ofrecen las bibliotecas del Sistema de Educación Media Superior.
- e) Apoyar mediante nuevas tecnologías, el acceso y búsqueda de información automatizada, que ofrezca a los usuarios una mejor calidad y eficiencia en los servicios bibliotecarios.

V. DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA BIBLIOTECA

Artículo 6. La biblioteca de la escuela ofrecerá los siguientes servicios:

- a) Préstamo interno
- b) Préstamo externo
- c) Orientación y referencia
- d) Internet
- e) Formación de usuarios
- f) Boletín informativo y de alertas (nuevas adquisiciones)
- g) Actividades culturales y de fomento a la lectura
- h) Estantería abierta
- i) Guarda objetos (Paquetería)

Ana Luz Martínez

VI. DEL PRÉSTAMO INTERNO

Artículo 7. Esta modalidad se sujetará a las obligaciones establecidas en este reglamento con las siguientes condiciones:

- a) La sala de lectura permite el libre acceso y la consulta en el sitio a casi la totalidad del material bibliográfico de la biblioteca, en los horarios previamente



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Carmen Valdez

establecidos. Los usuarios pueden consultar en el catálogo electrónico y realizar la búsqueda directamente, o si lo requieren, pueden solicitar ayuda al bibliotecario.

- b) Cualquier usuario puede tomar de estantería los libros que requiera para consultar, no habiendo en mayor limitación que hacerlo con orden, respeto y dentro de la sala de lectura.
- c) Las obras de consulta como enciclopedias, diccionarios y otras obras de referencia, se prestarán solo internamente, y por ningún motivo deberá salir de la biblioteca.
- d) Una vez finalizada la consulta, el usuario deberá colocar el material en el lugar que le indique el bibliotecario y abstenerse de integrarlo personalmente al acervo, ya que solo el personal bibliotecario está autorizado para intercalar el material en donde corresponda.

[Handwritten signature]

VII. DEL PRÉSTAMO EXTERNO

Artículo 8. Esta modalidad se sujetará a las siguientes condiciones:

- I. Deberá ser miembro de la comunidad de la escuela en la que se ubica la biblioteca.
- II. Proporcionar el código de alumno, de profesor o trabajador universitario.
- III. No tener adeudos de materiales en la biblioteca.
- IV. Recibir personalmente el material autorizado, firmado para la constancia en la boleta correspondiente.
- V. Los usuarios podrán solicitar en préstamo, material bibliográfico por los días:

Usuario	Días a prestar
Alumno	3
Maestro	5
Administrativo	5

Ana Luz Martinez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Cosme Volcán

De igual forma podrán solicitar la renovación de dicho préstamo; sin embargo, no se autorizará la prórroga consecutiva, si no es mediante un permiso especial por parte del responsable de la biblioteca.

VI. Los usuarios podrán solicitar la siguiente cantidad de materiales:

Usuario	Materiales
Alumno	3
Maestro	5
Administrativo	3

[Handwritten signature]

VII. en el caso que el usuario se demore en la entrega del material, se inhibirá el préstamo por los días de atraso conjuntos, de cada uno de los materiales, de acuerdo con lo siguiente:

Usuario	Días sancionados
Alumno	3
Maestro	5
Administrativo	3

Ana huz Martinez

VIII. Los préstamos de libros y otros materiales son intransferibles y la persona que solicite el servicio es responsable del buen uso, trato y devolución a tiempo del material.

Artículo 9. Los usuarios no podrán solicitar en préstamo externo el siguiente material:

- I. Obras de referencia tales como: enciclopedias, diccionarios, atlas, memorias u obras de consulta general.
- II. Ejemplares uno y únicos, con excepción de las obras literarias.
- III. Títulos que por su contenido sean muy solicitados. En este caso solo podrán prestarse si hay en existencia dos o más ejemplares.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Cosme Velasco

- IV. Publicaciones periódicas.
- V. Los ejemplares que por su deterioro se encuentran en proceso de restauración.
- VI. Obras y recursos valioso, únicos.

VIII. DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y REFERENCIA

Artículo 10. Este servicio proporciona las siguientes facilidades:

- I. Orientación general a usuarios y respuesta a preguntas específicas.
- II. Asesoría sobre fuentes de información y su ubicación.
- III. Manejo y adiestramiento en el catálogo en línea (OPAC) y la biblioteca digital.
- IV. Reglamento de la biblioteca.
- V. Fuentes de información externas como: archivos de acceso abierto, recursos de internet, materiales de otras bibliotecas, etc.

IX. SERVICIO DE CÓMPUTO E INTERNET

Artículo 11. El servicio de internet es un recurso más de acceso a la información, a la investigación y al aprendizaje. Se otorga bajo las siguientes condiciones:

- I. Para hacer uso de este servicio, el usuario deberá registrarse y presentar su credencial con holograma vigente.
- II. El usuario deberá trabajar en el equipo asignado y estará bajo su responsabilidad y cuidado. Cualquier cambio de usuario o de equipo deberá ser autorizado por el bibliotecario.
- III. La consulta en sala de servicios automatizados (bases de datos, discos compactos, internet, etc.) se hará bajo las siguientes disposiciones.
- IV. Cada usuario podrá disponer de treinta minutos para realizar su consulta. El tiempo de uso podrá ampliarse, siempre y cuando no haya usuarios esperando turno.

[Handwritten signature]

Ana Luz Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Comuna Valero

- V. Queda estrictamente prohibido cambiar la configuración del equipo y los programas, así como instalar y borrar programas; a quien lo haga se suspenderá el acceso a la sala, sin perjuicio de la sanción correspondiente.
- VI. La navegación a páginas pornográficas, juegos, con-cursos, imágenes sexualmente explícitas, redes sociales, así como descargar o actualizar cualquier tipo de programas no autorizados, ajenos a fines académicos, será motivo de suspensión del servicio. Igualmente, se procederá a reportar a la dirección del plantel al usuario, para los efectos de instaurar el procedimiento, determinar la posible existencia de responsabilidad y, si fuere el caso, aplicar las sanciones correspondientes.
- VII. La biblioteca no se hace responsable en ningún caso, por la pérdida de información de los usuarios.
- VIII. Para asegurar el uso apropiado de los recursos, la biblioteca llevará registro de las actividades asociadas a la conexión de los diferentes usuarios.
- IX. Cualquier avería o desperfecto causado por negligencia o incumplimiento del presente reglamento, será motivo de sanción por parte del Consejo de Escuela, el cual está facultado para suspender el acceso y obligar al causante a la reparación del daño al equipo, conforme a la normatividad aplicable.

Ana hox Martinez

X. BOLETÍN INFORMATIVO

Artículo 12. Mediante la página web de la preparatoria, la Biblioteca informará a sus usuarios mensualmente, sobre las novedades en cuanto a adquisiciones bibliográficas que se incorporan al acervo, contenidos de colecciones, así como cursos, eventos, recursos y actividades que se desarrollan en la Biblioteca.

XI. FORMACIÓN DE USUARIOS



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Cosma Veloz S

[Handwritten signature]

Artículo 13. La formación de usuarios es una actividad permanente en la escuela preparatoria realizándose de acuerdo con lo siguiente:

- I. Los alumnos de primer ingreso al inicio del semestre deberán recibir un curso de "Inducción a la Biblioteca", con el fin de conocer los materiales, recursos informativos, instalaciones y servicios que brinda la biblioteca, así como la normatividad relativa a sus derechos y obligaciones; este curso será impartido por el bibliotecario, con apoyo de personal docente de la preparatoria.
- II. La biblioteca debe estructurar y ofrecer un programa permanente de educación de usuarios, dirigido a todos los miembros de la comunidad académica a la que sirve, tendiente a desarrollar habilidades informativas y el mejor aprovechamiento de los recursos informacionales, como talleres de búsqueda y recuperación de información, uso de catálogo en línea, evaluación de páginas web, alfabetización informacional, etc.
- III. Toda visita grupal con fines de investigación o instrucción bibliográfica deberá ser acordada por el docente con el responsable de la biblioteca, con al menos dos días de anticipación, la que se autorizará en función del espacio y de los recursos disponibles, para cuyo efecto tendrán que llenarse los formatos pertinentes.
- IV. Para realizar la vista grupal a que alude el punto anterior, es requisito indispensable que esté presente el profesor titular de la clase, ya que será su responsabilidad tanto el comportamiento del grupo, como el uso del material y equipo.

Ana Luz Martínez

[Handwritten signature]

XII. DEL SERVICIO DE GUARDA OBJETOS (PAQUETERÍA)

Artículo 14. En este servicio se observarán las siguientes disposiciones:

- I. El usuario deberá depositar en el guarda objetos, localizado a la entrada principal de la instalación: mochilas, bolsas, paraguas, y toda clase de objetos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

- no indispensables para las actividades dentro de biblioteca.
- II. El servicio se brinda únicamente mientras el usuario permanezca en la biblioteca.
- III. La institución no se hace responsable por objetos personales u otros olvidados.

XIII. DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS

Artículo 15. Los usuarios de los servicios bibliotecarios, tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir una atención amable por parte del personal que labora en la biblioteca.
- II. Recibir el apoyo necesario para el uso correcto de los servicios que presta la biblioteca.
- III. Utilizar el servicio de préstamo interno de material documental, siempre y cuando registren sus datos personales al ingresar a la biblioteca (para fines estadísticos), y en el caso de préstamo externo, llenar debidamente una papeleta de préstamo por cada libro de su interés o cumplir los requisitos estipulados para el préstamo externo.
- IV. Hacer uso de las instalaciones y servicios en igualdad de trato.
- V. Ser atendidos de manera oportuna, atenta y respetuosa, en las necesidades informacionales que soliciten.
- VI. Permanecer el tiempo que sus actividades les requieran, siempre y cuando no contravengan el horario de trabajo de la biblioteca.

Ana Luz Martínez

XIV. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 16. Los usuarios de los servicios bibliotecarios, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las normas estipuladas en el presente reglamento.
- II. Presentar su credencial con holograma vigente.
- III. Registrarse y llenar los formatos que le requiera el bibliotecario.

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

- IV. Observar una conducta de respeto para el personal bibliotecario y otros usuarios.
- V. Usar adecuadamente las instalaciones y el material del cual se está disponiendo.
- VI. Queda estrictamente prohibido:
 - a) Introducir alimentos, bebidas, frascos de tinta y cualquier material que ponga en riesgo el acervo de la biblioteca.
 - b) Realizar cualquier actividad que altere el trabajo de los demás usuarios.
 - c) Arrojar basura y todo tipo de material didáctico fuera de los cestos destinados para este fin.
 - d) El uso de teléfonos celulares, razón por la que deberán mantenerse apagados, o funcionando en modo de vibración.
 - e) Entablar conversación con alguna otra persona, de tal manera que altere el orden y perturbe la atención de los usuarios; por tal motivo, deberá guardar silencio o moderar el tono de su voz.
 - f) Introducir objetos no indispensables para el desarrollo de su consulta en la biblioteca. En caso de llevarlos, deberá utilizar el servicio de guarda objetos (paquetería), para garantizar la seguridad y transparencia de la biblioteca.
 - g) Fumar, dentro de las instalaciones.

Ana Luz Martinez

XV. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 17. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

Corina Valdez



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.

Para tales efectos, el bibliotecario informará al director del plantel, respecto a los usuarios que hayan infringido el presente reglamento.

Artículo 11. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 12. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

Los casos de destrucción, mutilación o sustracción de colecciones; daño a las instalaciones; igualmente daño o sustracción de equipo de la biblioteca se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

Ana Luz Martinez

REGLAMENTO INTERNO DEL AULA DE LITERACIDAD



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

[Handwritten signature]

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso del Aula de Literacidad de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 73 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, el Aula de Literacidad es un espacio físico de apoyo para el desarrollo de actividades académicas relacionadas con el área.

II. HORARIOS

Artículo 3. El Aula de Literacidad se encuentra disponible, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

III. DEL REGISTRO PARA EL USO DEL AULA DE LITERACIDAD

Artículo 4. El uso del aula está sujeto a un registro previo para la programación de actividades en este espacio.

Artículo 5. Actividades únicas. Los alumnos y/o docentes deberán solicitar y registrar a disponibilidad del espacio, con una semana de antelación, el día, la actividad a realizar y la duración de la misma con el responsable del área.

Artículo 6. Actividades fijas semestrales. Los alumnos y/o docentes deberán solicitar y registrar dentro de las primeras semanas de inicio de semestre el día, la actividad a realizar y la duración de la misma con el responsable del área.

Ana Luz Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cristina Velasco

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

IV. DEL USO DEL MATERIAL DIDÁCTICO

Artículo 7. Los alumnos y/o docentes podrán utilizar los libros, material didáctico y computadoras solo dentro del aula y para fines académicos, debiendo regresar el material a su lugar original.

V. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 8. Son obligaciones de los usuarios del Aula de Literacidad:

- Usar adecuadamente las instalaciones, el equipo y el material del que se está disponiendo en el Aula de Literacidad.
- Ingresar sin alimentos y/o bebidas al Aula de Literacidad.
- Mantener el espacio limpio y ordenado.
- Desarrollar una conducta adecuada.
- Usar el Aula de Literacidad solo para el desarrollo de las actividades académicas.
- Estar acompañado de un docente o del responsable del área durante su estancia en el aula

Artículo 9. El docente a cargo deberá registrar en la bitácora de asistencia la actividad realizada, así como el número de alumnos.

VI. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 10. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

Ana Luz Martinez

Concepción Valenzuela



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.

Artículo 11. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 12. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

Ana Luz Martínez

Comisión de Responsabilidades y Sanciones

REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE AUTO ACCESO



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

[Handwritten signature]

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso del Laboratorio de Auto acceso de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 75 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, el Laboratorio de Auto acceso es un espacio físico de apoyo para el desarrollo de actividades académicas relacionadas con el área.

II. HORARIOS

Artículo 3. El Laboratorio de Auto acceso se encuentra disponible, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

III. DEL REGISTRO PARA EL USO DEL LABORATORIO DE AUTO ACCESO

Artículo 4. El uso del Laboratorio de Auto acceso está sujeto a un registro previo para la programación de actividades en este espacio.

Artículo 5. Actividades únicas. Los alumnos y/o docentes deberán solicitar y registrar a disponibilidad del espacio, con una semana de antelación, el día, la actividad a realizar y la duración de la misma con el responsable del área.

Artículo 6. Actividades fijas semestrales. Los alumnos y/o docentes deberán solicitar y registrar dentro de las primeras semanas de inicio de semestre el día, la actividad a realizar y la duración de la misma con el responsable del área.

Ana Luz Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Carmen Velasco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

IV. DEL USO DEL MATERIAL DIDÁCTICO

Artículo 7. Los alumnos y/o docentes podrán utilizar los libros, material didáctico y computadoras solo dentro del aula y para fines académicos, debiendo regresar el material a su lugar original.

Artículo 8. Los alumnos y/o docentes podrán utilizar las computadoras del aula solo para fines académicos, en ningún caso podrán utilizarse para fines de diversión o entretenimiento (redes sociales, chats, juegos, etc.) y deberán anotarlo en la bitácora de asistencia. Al terminar de utilizarlas deberán apagarlas y en caso de presentarse alguna anomalía o percance con las mismas deberá notificarlo al responsable del área.

V. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 9. Son obligaciones de los usuarios del Laboratorio de Auto acceso:

- Usar adecuadamente las instalaciones, el equipo y el material del que se está disponiendo en el Laboratorio de Auto acceso.
- Ingresar sin alimentos y/o bebidas al Laboratorio de Auto acceso.
- Mantener el espacio limpio y ordenado.
- Desarrollar una conducta adecuada.
- Usar el Laboratorio de Auto acceso solo para el desarrollo de las actividades académicas.
- Estar acompañado de un docente o del responsable del área durante su estancia en el aula

Artículo 10. El docente a cargo deberá registrar en la bitácora de asistencia la actividad realizada, así como el número de alumnos.

[Handwritten signature]

Ana Luz Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Comun Lectora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

VI. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 11. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.

Artículo 12. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 13. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

Ana Luz Martínez

Comisión de Responsabilidades y Sanciones

CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN (CEI)



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 77 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, es un espacio multidisciplinar para desarrollar proyectos de emprendimiento e innovación, así como para la capacitación, colaboración y desarrollo de proyectos innovadores que favorecen el desarrollo de competencias transversales en materia de emprendimiento e innovación.

II. HORARIOS

Artículo 3. El Centro de Emprendimiento e Innovación se encuentra disponible, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

III. DEL REGISTRO PARA EL USO DEL CEI

Artículo 4. El uso del Centro de Emprendimiento e Innovación está sujeto a un registro previo para la programación de actividades en este espacio.

Artículo 5. Actividades únicas. Los alumnos y/o docentes deberán solicitar y registrar a disponibilidad del espacio, con una semana de antelación, el día, la actividad a realizar y la duración de la misma con el responsable del área.

Artículo 6. Actividades fijas semestrales. Los alumnos y/o docentes deberán solicitar y registrar dentro de las primeras semanas de inicio de semestre el día, la actividad a realizar y la duración de la misma con el responsable del área.

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937

Ana Luz Martínez

Concepción Valdez



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

IV. DEL USO DEL MATERIAL y EQUIPOS

Artículo 7. Los alumnos y/o docentes podrán utilizar los equipos, materiales y computadoras sólo dentro del aula y para fines académicos, debiendo regresar el material a su lugar original.

Artículo 8. Los alumnos y/o docentes podrán utilizar las computadoras del aula solo para fines académicos, en ningún caso podrán utilizarse para fines de diversión o entretenimiento (redes sociales, chats, juegos, etc.) y deberán anotarlo en la bitácora de asistencia. Al terminar de utilizarlas deberán apagarlas y en caso de presentarse alguna anomalía o percance con las mismas deberá notificarlo al responsable del área.

V. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 9. Son obligaciones de los usuarios del Laboratorio del Centro de Emprendimiento e Innovación:

- Usar adecuadamente las instalaciones, el equipo y el material del que se está disponiendo en el CEI.
- Ingresar sin alimentos y/o bebidas al CEI.
- Mantener el espacio limpio y ordenado.
- Desarrollar una conducta adecuada.
- Usar el Centro de Emprendimiento e Innovación solo para el desarrollo de las actividades académicas.
- Estar acompañado de un docente o del responsable del área durante su estancia en el aula.

Ana Luz Martinez

Copra Valencia



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Artículo 10. El docente a cargo deberá registrar en la bitácora de asistencia la actividad realizada, así como el número de alumnos.

Artículo 11. Queda estrictamente prohibido cambiar de lugar el mobiliario del CEI ya que las áreas de trabajo conllevan una funcionalidad única y su acomodo obedece al correcto desarrollo de las actividades relacionadas al emprendimiento e Innovación.

VI. DE LAS HORAS DE VINCULACIÓN PARA LOS TALLERES DE ÁREA ESPECIALIZANTE (TAE 'S)

Artículo 12. De acuerdo con el artículo 12 fracción X del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, los alumnos deben cumplir con 20 horas de vinculación al semestre de acuerdo con la TAE que cursa.

Artículo 13. Los alumnos que cursan alguna TAE y que estén interesados en realizar sus horas de vinculación en el CEI pueden inscribirse con el responsable del área.

Artículo 14. Al inscribirse deben seleccionar el horario en el que puedan asistir de las opciones brindadas y especificar el número de horas totales de vinculación a realizar.

Artículo 15. El cupo máximo por grupo para el desarrollo de las horas de vinculación es de 15 personas de manera simultánea.

Artículo 16. Una vez que alguno de los alumnos finalice sus horas de vinculación se libera un lugar el cual estará disponible para otros alumnos que estén en lista de espera o deseen anotarse en ese momento.

Artículo 17. Inscripciones abiertas durante el semestre sujetos a disponibilidad del CEI.

Artículo 18. Los alumnos podrán realizar sus horas de vinculación únicamente en el horario seleccionado y en la presencia del responsable del CEI.

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937

Ana Luz Martinez

Comun. Valedis



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Artículo 19. Los alumnos deberán notificar al menos un día su inasistencia a la realización de las horas de vinculación, debido a que tres faltas no justificadas se les dará de baja del grupo de vinculación.

Artículo 20. Los horarios de vinculación se ven sujetos a las necesidades del semestre.

VII. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 11. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.

Artículo 12. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 13. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

Ana Luz Martinez

Concepción



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

LABORATORIOS DE CÓMPUTO

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso de los Laboratorios de Cómputo de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 79 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, Los Laboratorios de Cómputo son áreas equipadas y adaptadas para el desarrollo de las competencias relacionadas con el ámbito de las tecnologías que cursan los estudiantes de las unidades de aprendizaje relacionadas con el campo disciplinar de la informática.

II. HORARIOS

Artículo 3. Los Laboratorios de Cómputo se encuentra disponibles, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

III. DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS

Artículo 4. Serán funciones del laboratorio de cómputo y del personal de este:

- I. Llevar a cabo las actividades técnicas, docentes, de control, administración y funcionamiento, sin perjuicio de cualquier otra que le atribuya la normativa interna de la Escuela Preparatoria No. 14.

Ana Luz Martinez

Cosma Valencia



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

- II. Controlar, administrar y mantener en operación y en buenas condiciones el equipo e instalaciones asignadas para brindar el servicio para el que está destinado el laboratorio.
- III. Vigilar la ejecución y observación de las normas del presente reglamento, así como las complementarias o transitorias que sean emitidas por la autoridad competente y aplicar las sanciones que sean derivadas de los reglamentos mencionados.
- IV. Proporcionar los servicios para la impartición de las Unidades de Aprendizaje Curriculares que requieren el uso de recursos de cómputo, de acuerdo con los planes y programas de estudio vigentes.
- V. Proporcionar el material, dispositivos y equipo de cómputo necesario para el acceso a programas de software de uso general y especializado del que se encuentre con licencias adquiridas por la Universidad de Guadalajara.

Artículo 5. El laboratorio de cómputo ofrece los siguientes servicios a los usuarios:

- I. Asesorías para el manejo de programas, aplicaciones, sistemas operativos, dispositivos en general que correspondan a computación e informática.
- II. Servicio a docentes que así lo requieran, previa solicitud por escrito, programándolo de acuerdo con los requerimientos formales y los tiempos disponibles del propio laboratorio.
- III. Apoyo técnico necesario para la instalación, uso y manejo de los equipos, accesorios y dispositivos periféricos solicitados para apoyo académico.
- IV. Preparar los instrumentos necesarios para la utilización de los equipos por parte de los usuarios, siempre en estricto apego a una buena planificación y a una solicitud por escrito donde se especifique requerimientos y horario.

IV. DEL USO DEL MATERIAL y EQUIPOS

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937

Ana Luz Martinez

Cosme Valdez



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Artículo 7. Los alumnos y/o docentes podrán utilizar los equipos, materiales y computadoras sólo dentro de los laboratorios para fines académicos, debiendo regresar el material a su lugar original.

Artículo 8. Los alumnos y/o docentes podrán utilizar las computadoras del aula solo para fines académicos, en ningún caso podrán utilizarse para fines de diversión o entretenimiento (redes sociales, chats, juegos, etc.) y deberán anotarlo en la bitácora de asistencia. Al terminar de utilizarlas deberán apagarlas y en caso de presentarse alguna anomalía o percance con las mismas deberá notificarlo al responsable del área.

V. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 9. Son obligaciones de los usuarios del Laboratorio de los Laboratorios de Cómputo:

- I. Tener acceso a los servicios del laboratorio, mismos que se proporcionarán de acuerdo con los términos de este reglamento.
- II. Ser atendido con respeto por el personal del Laboratorio.
- III. Recibir la información y orientación que requieran, por parte del personal del laboratorio, con respecto a los servicios que brinda el mismo y en los términos del presente reglamento.
- IV. Utilizar los recursos del Laboratorio, bajo los lineamientos y normas establecidas por el presente.
- V. Formular sugerencias que estimen oportunas para mejorar la calidad del servicio que se brinda.
- VI. Ser informado sobre los horarios y planificación de uso, en medida de lo posible a través de anuncios del laboratorio.
- VII. Participar en las actividades organizadas con carácter general y académico.

Ana Lutz Martinez

Cosma Valero



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Artículo 10. El docente a cargo deberá registrar en la bitácora de asistencia la actividad realizada, así como el número de alumnos.

Artículo 11. Queda estrictamente prohibido cambiar de lugar el mobiliario de los Laboratorios de Cómputo.

VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 12. Son obligaciones de los usuarios de los laboratorios de Cómputo:

- I. El conocimiento y cumplimiento del presente reglamento.
- II. Tratar con cortesía y respeto a los docentes, técnicos y usuarios del laboratorio.
- III. Ingresar sin alimentos y/o bebidas al laboratorio de cómputo.
- IV. Dar uso adecuado al equipo, mobiliario e instalaciones del laboratorio para evitar daños y/o descomposturas.
- V. Reponer el equipo, mobiliario o cualquier otro dispositivo en caso de daño, deterioro, pérdida total o parcial y que sean ocasionadas por el usuario, el cual deberá sustituirlos por otros con las mismas características y marca, en un plazo no mayor a ocho días hábiles.
- VI. Registrarse en la bitácora correspondiente.
- VII. Al realizar su trabajo, respaldar su información en medios extraíbles como memorias USB o nubes informáticas.
- VIII. Todo trabajo residente en disco duro será borrado de forma automática en cada reinicio.
- IX. En caso de encontrar el equipo infectado de virus, deberá de reportarlo de inmediato con los encargados del laboratorio de cómputo.

VII. NORMAS PARA DOCENTES

Artículo 13. Son obligaciones de los docentes:

- I. Registrar en la bitácora de trabajo su asistencia al laboratorio de cómputo y la práctica a realizar.

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937

Ana Luz Martínez

Carmen Velasco S



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

- II. Solicitar el apoyo del personal de Laboratorio cuando desconozca la utilización de alguna herramienta de cómputo.
- III. Poner en estado de reposo (*stand by*) al proyector al menos 10 minutos antes de terminar su exposición de dos horas (si requiriese más tiempo respetar el periodo de reposo de al menos 15 minutos cada dos horas), permitiendo con esto conservar el equipo en óptimas condiciones.
- IV. Solicitar sesiones extras con una semana de anticipación y la asignación de éstas, dependerá de la disponibilidad de los laboratorios de cómputo.
- V. Contar con una capacitación previa acerca del uso y manejo del equipo de los laboratorios de cómputo.
- VI. Mantener el orden y supervisar que los alumnos hagan uso adecuado de programas y equipo de cómputo, en las sesiones reservadas para las Unidades de Aprendizaje Curriculares.
- VII. Respetar la tolerancia de 15 minutos para asistir a una sesión reservada, transcurrido ese tiempo, el control del salón pasará al responsable del laboratorio de cómputo quien podrá disponer del espacio y del tiempo para signarlo a otros usuarios.
- VIII. Reportar inmediatamente cuando algún equipo de cómputo se comporte anormalmente al encargado de turno del laboratorio de cómputo y evitar así se le responsabilice por el uso inadecuado del equipo.
- IX. Solicitar que sus alumnos al término de su clase desalojen la sala para que los usuarios de la siguiente sesión puedan trabajar y verificar que todos y cada uno de los componentes del equipo a él asignado estén completos.
- X. Abstenerse de intercambiar partes o componentes de los equipos a él confinados, ya que él será el único responsable de los daños que ocurriesen a los equipos.

[Handwritten signature]

Ana Luz Martínez

[Handwritten signature]

Comun. Volcanes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

- XI. Permitir que el personal del laboratorio revise e inspeccione el estado y condición de los equipos para la siguiente clase al menos con 5 minutos de anticipación, y así deslindar responsabilidades.

VIII. NORMAS PARA ALUMNOS

Artículo 14. Son obligaciones de los alumnos:

- I. Realizar la entrada en orden a las instalaciones del laboratorio de cómputo para evitar accidentes a usuarios y equipos.
- II. Los equipos son sólo para fines académicos en ningún caso podrá utilizarse este recurso para fines de diversión o entretenimiento (redes sociales, chats, *talks, write, bbs, ICQ*, juegos).
- III. Al terminar la clase deberá de apagar el equipo de cómputo, incluyendo monitor, acomodando porta teclado y silla dejando espacio limpio y de manera ordenada.
- IV. Abstenerse de utilizar los espacios del laboratorio de cómputo como lugares de juegos o estudios ajenos al área, evitando permanecer en los espacios de pasillos y corredores del área, ya que contribuyen al desorden.
- V. Reportar cualquier anomalía que encuentre en el equipo o en los programas con el fin de no ser señalado como responsable y ser sancionado.
- VI. Evitar el uso de audífonos durante una sesión clase a no ser que sea indicación del docente.
- VII. Colocar las mochilas u otros objetos personales en los estantes designados.

IX. NORMAS PARA EL PERSONAL DE LABORATORIO DE CÓMPUTO

Artículo 12. Son obligaciones del personal del laboratorio de cómputo:

- I. Tratar con cortesía y respeto a los docentes, técnicos y demás usuarios del laboratorio.

Ana Luz Martinez

Corina Valbuena



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

- II. Dar un uso adecuado al equipo y mobiliario del laboratorio para evitar daños y/o descomposturas.
- III. Reportar el equipo, mobiliario o cualquier otro dispositivo en caso de deterioro, de pérdida total o parcial, para ser sustituido por otro con las mismas características.
- IV. Proporcionar asesoría en uso y de paqueterías de uso autorizado para la institución.
- V. Ser para los demás usuarios un ejemplo a seguir, dando la pauta en el uso y aprovechamiento de los recursos, mantenimiento ante todo una imagen de responsabilidad y respeto que propicie una buena convivencia en los espacios del laboratorio de cómputo.
- VI. Artículo 13. El encargado del laboratorio de cómputo tendrá las siguientes facultades:
- VII. Podrá sancionar inmediatamente a los usuarios que estén cometiendo una falta a este reglamento.
- VIII. Podrá solicitar a los usuarios que violen las prioridades de horario que dejen libre el equipo a los usuarios con prioridad para el uso de equipo.
- IX. En caso de que un usuario esté realizando actividades no escolares, el encargado podrá pedirle al usuario que abandone el laboratorio.

X. DE LA DISCIPLINA Y PROHIBICIONES A LOS USUARIOS

Artículo 14. Queda estrictamente prohibido:

- I. Introducir, consumir o presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes, narcóticos, drogas, enervantes o psicotrópicos en los espacios del laboratorio.
- II. Dañar intencionalmente cualquier componente del equipo de cómputo, así como extraer, borrar o cambiar la forma de operación del programa instalado en la computadora. Los usuarios que dañen los programas o equipo deberán pagar el costo

Ana Luz Martínez

Cosme Valadez



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

de reparación o de adquisición según sea el caso, independientemente de la sanción a que se hagan acreedores.

III. Instalar software ajeno al institucional sin previa autorización por parte del personal del laboratorio.

XI. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 11. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela Preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.

Artículo 12. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 13. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

Ana Luz Martínez

Concepción Velasco

LABORATORIO DE FÍSICA



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso del Laboratorio de Física de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 81 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, el Laboratorio de Física es el área adaptada y equipada para la aplicación de métodos y procedimientos que permitan el desarrollo de las competencias de los estudiantes adscritos a las unidades de aprendizaje del campo disciplinar de las ciencias naturales. Es aquel que posee una serie de instrumentos de mediciones, para la práctica elemental, en temas como dinámica, termodinámica, equilibrio de fuerzas, máquinas simples, mecánica, fluidos en movimiento, onda y sonido, gravitación, magnetismo, dilatación de sólidos y líquidos, energía y presión.

II. HORARIOS

Artículo 3. El Laboratorio de Física se encuentra disponible, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

III. DEL REGISTRO PARA EL USO DEL LABORATORIO DE FÍSICA

Artículo 4. El uso del Laboratorio de Física está sujeto a un registro previo para la programación de actividades en este espacio.

Artículo 5. Actividades únicas. Los alumnos y/o docentes deberán solicitar y registrar a disponibilidad del espacio, con una semana de antelación, el día, la actividad a realizar y la duración de la misma con el responsable del área.

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937

[Handwritten signature]

Ana Luz Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Carmen Chávez

[Handwritten signature]
Rafael

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Artículo 6. Actividades fijas semestrales. Los responsables del Laboratorio de Física, informarán la calendarización al Jefe de Departamento de Ciencias Naturales y de la salud y al responsable de la Academia de Física respecto a la disponibilidad del Laboratorio.

IV. DEL USO DEL MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS

Artículo 7. Los alumnos y/o docentes podrán utilizar los materiales, equipos y reactivos de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Académicos responsables del Laboratorio de Física.

Artículo 8. Los alumnos deberán revisar que el material y equipo se encuentre en buenas condiciones antes de comenzar la práctica, cualquier desperfecto o daño que sufran los mismos, deberá ser reportado al profesor o encargado del laboratorio.

Artículo 9. El profesor será responsable de dar al alumno una explicación de la práctica previo, teniendo el alumno como obligación conocer los fundamentos y desarrollo de la misma.

Artículo 10. Durante la práctica, el alumno utilizará solo el material y equipo asignado.

Artículo 11. El alumno será responsable del equipo que se le asigne, en caso de deterioro imprudencial deberá restituirlo, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

Artículo 12. Queda prohibido arrojar desechos sólidos o líquidos al drenaje, (pregunte al responsable de laboratorio donde depositarlos).

Artículo 13. El alumno deberá mantener en condiciones óptimas el mobiliario, material y equipo al término de su práctica.

V. DEL INGRESO AL LABORATORIO

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937

Ana Luz Martinez



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Artículo 14. La práctica se realizará a la hora programada, con una tolerancia de 10 minutos, después de este tiempo no se permitirá el ingreso al laboratorio.

Artículo 15. La práctica sólo se realizará si el profesor está presente.

Artículo 16. Para ingresar al Laboratorio será indispensable:

- a) Usar bata con características específicas (se recomienda algodón 100%, manga larga)
- b) Mostrar material para la realización de la práctica, en caso de ser solicitado.
- c) Haber resuelto en su totalidad el material de prelaboratorio, de haberse solicitado por su profesor, previo al desarrollo de la práctica, para que el alumno pueda analizar e investigar la teoría correspondiente.

Artículo 17. La programación de la práctica se verificará con el responsable del laboratorio, registrándose en la bitácora del día y mes correspondiente.

Artículo 18. Cuando el grupo o el profesor no se presenten, la práctica será cancelada.

VI. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 19. Son obligaciones de los usuarios del Aula del Laboratorio de Física:

- Usar adecuadamente las instalaciones, el equipo y el material de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Académicos responsables del Laboratorio de Física.
- Ingresar sin alimentos y/o bebidas al Laboratorio de Física.
- Utilizar bata blanca de manga larga.
- No utilizar calzado descubierto.

[Handwritten signature]

Ana Luz Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cristina Velasco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

- Mantener el espacio limpio y ordenado.
- Desarrollar una conducta adecuada.
- Usar el Laboratorio de Física solo para el desarrollo de las actividades académicas.
- Estar acompañado de un docente o del responsable del área durante su estancia en el aula

VII. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 20. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.

Artículo 21. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 22. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

[Handwritten signature]

Ana Luz Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cristina Valadez

[Handwritten signature]
R. P. S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Coxima Valero S

Ana Luz Martinez

LABORATORIO DE QUÍMICA



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Ana Luz Martínez Cosma Velasco S

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso del Laboratorio de Química de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 83 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, el Laboratorio de Química es el área adaptada y equipada para la aplicación de métodos y procedimientos que permitan el desarrollo de las competencias de los estudiantes adscritos a las unidades de aprendizaje del campo disciplinar de las ciencias naturales. En estos laboratorios se estudian las características de las sustancias químicas mediante experimentos que permiten confirmar teorías, entre otras actividades.

II. HORARIOS

Artículo 3. El Laboratorio de Química se encuentra disponible, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

III. DEL REGISTRO PARA EL USO DEL LABORATORIO DE QUÍMICA

Artículo 4. El uso del Laboratorio de Química está sujeto a un registro previo para la programación de actividades en este espacio.

Artículo 5. Actividades únicas. Los alumnos y/o docentes deberán solicitar y registrar a disponibilidad del espacio, con una semana de antelación, el día, la actividad a realizar y la duración de la misma con el responsable del área.

Artículo 6. Actividades fijas semestrales. Los responsables del Laboratorio de Química, informarán la

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

calendarización al Jefe de Departamento de Ciencias Naturales y de la salud y al responsable de la Academia de Química respecto a la disponibilidad del Laboratorio.



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Comuna Valero

Ana Luz Martínez

IV. DEL USO DEL MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS

Artículo 7. Los alumnos y/o docentes podrán utilizar los materiales, equipos y reactivos de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Académicos responsables del Laboratorio de Química.

Artículo 8. Los alumnos deberán revisar que el material y equipo se encuentre en buenas condiciones antes de comenzar la práctica, cualquier desperfecto o daño que sufran los mismos, deberá ser reportado al profesor o encargado del laboratorio.

Artículo 9. El profesor será responsable de dar al alumno una explicación de la práctica previo, teniendo el alumno como obligación conocer los fundamentos y desarrollo de la misma.

Artículo 10. Durante la práctica, el alumno utilizará solo el material y equipo asignado.

Artículo 11. El alumno será responsable del equipo que se le asigne, en caso de deterioro imprudencial deberá restituirlo, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

Artículo 12. Queda prohibido arrojar desechos sólidos o líquidos al drenaje, (pregunte al responsable de laboratorio donde depositarlos).

Artículo 13. El alumno deberá mantener en condiciones óptimas el mobiliario, material y equipo al término de su práctica.

V. DEL INGRESO AL LABORATORIO



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Artículo 14. La práctica se realizará a la hora programada, con una tolerancia de 10 minutos, después de este tiempo no se permitirá el ingreso al laboratorio.

Artículo 15. La práctica sólo se realizará si el profesor está presente.

Artículo 16. Para ingresar al Laboratorio será indispensable:

- d) Usar bata con características específicas (se recomienda algodón 100%, manga larga)
- e) Mostrar material para la realización de la práctica, en caso de ser solicitado.
- f) Haber resuelto en su totalidad el material de prelaboratorio, de haberse solicitado por su profesor, previo al desarrollo de la práctica, para que el alumno pueda analizar e investigar la teoría correspondiente.

Artículo 17. La programación de la práctica se verificará con el responsable del laboratorio, registrándose en la bitácora del día y mes correspondiente.

Artículo 18. Cuando el grupo o el profesor no se presenten, la práctica será cancelada.

VI. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 19. Son obligaciones de los usuarios del Aula del Laboratorio de Química:

- Usar adecuadamente las instalaciones, el equipo y el material de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Académicos responsables del Laboratorio de Química.
- Ingresar sin alimentos y/o bebidas al Laboratorio de Química.
- Utilizar bata blanca de manga larga.
- No utilizar calzado descubierto.

Ana Luz Martínez Corona Calcedo



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

- Mantener el espacio limpio y ordenado.
- Desarrollar una conducta adecuada.
- Usar el Laboratorio de Química solo para el desarrollo de las actividades académicas.
- Estar acompañado de un docente o del responsable del área durante su estancia en el aula

VII. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 20. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.

Artículo 21. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 22. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937

Ana Luz Martínez Corona Velasco

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Calle Volcán

Ana Luz Martínez

LABORATORIO DE BIOLOGÍA



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Ana Luz Martínez Corona Valero

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso del Laboratorio de Biología de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 85 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, el Laboratorio de Biología es el área adaptada y equipada para la aplicación de métodos y procedimientos que permitan el desarrollo de las competencias de los estudiantes adscritos a las unidades de aprendizaje del campo disciplinar de las ciencias naturales.

II. HORARIOS

Artículo 3. El Laboratorio de Biología se encuentra disponible, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

III. DEL REGISTRO PARA EL USO DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA

Artículo 4. El uso del Laboratorio de Biología está sujeto a un registro previo para la programación de actividades en este espacio.

Artículo 5. Actividades únicas. Los alumnos y/o docentes deberán solicitar y registrar a disponibilidad del espacio, con una semana de antelación, el día, la actividad a realizar y la duración de la misma con el responsable del área.

Artículo 6. Actividades fijas semestrales. Los responsables del Laboratorio de Biología, informarán la calendarización al Jefe de Departamento de Ciencias Naturales y de la salud y al responsable de la Academia de Biología respecto a la

disponibilidad del Laboratorio.



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Ana Luz Martínez Corona Velasco

IV. DEL USO DEL MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS

Artículo 7. Los alumnos y/o docentes podrán utilizar los materiales, equipos y reactivos de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Académicos responsables del Laboratorio de Biología.

Artículo 8. Los alumnos deberán revisar que el material y equipo se encuentre en buenas condiciones antes de comenzar la práctica, cualquier desperfecto o daño que sufran los mismos, deberá ser reportado al profesor o encargado del laboratorio.

Artículo 9. El profesor será responsable de dar al alumno una explicación de la práctica previo, teniendo el alumno como obligación conocer los fundamentos y desarrollo de la misma.

Artículo 10. Durante la práctica, el alumno utilizará solo el material y equipo asignado.

Artículo 11. El alumno será responsable del equipo que se le asigne, en caso de deterioro imprudencial deberá restituirlo, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

Artículo 12. Queda prohibido arrojar desechos sólidos o líquidos al drenaje, (pregunte al responsable de laboratorio donde depositarlos).

Artículo 13. El alumno deberá mantener en condiciones óptimas el mobiliario, material y equipo al término de su práctica.

V. DEL INGRESO AL LABORATORIO

Artículo 14. La práctica se realizará a la hora programada, con una tolerancia de 10 minutos, después de este tiempo no se permitirá el ingreso al laboratorio.



Artículo 15. La práctica sólo se realizará si el profesor está presente.

Artículo 16. Para ingresar al Laboratorio será indispensable:

- g) Usar bata con características específicas (se recomienda algodón 100%, manga larga)
- h) Mostrar material para la realización de la práctica, en caso de ser solicitado.
- i) Haber resuelto en su totalidad el material de prelaboratorio, de haberse solicitado por su profesor, previo al desarrollo de la práctica, para que el alumno pueda analizar e investigar la teoría correspondiente.

Artículo 17. La programación de la práctica se verificará con el responsable del laboratorio, registrándose en la bitácora del día y mes correspondiente.

Artículo 18. Cuando el grupo o el profesor no se presenten, la práctica será cancelada.

VI. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 19. Son obligaciones de los usuarios del Aula del Laboratorio de Biología:

- Usar adecuadamente las instalaciones, el equipo y el material de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Académicos responsables del Laboratorio de Biología.
- Ingresar sin alimentos y/o bebidas al Laboratorio de Biología.
- Utilizar bata blanca de manga larga.
- No utilizar calzado descubierto.
- Mantener el espacio limpio y ordenado.
- Desarrollar una conducta adecuada.

Ana Luz Martínez

- Usar el Laboratorio de Biología solo para el desarrollo de las actividades académicas.
- Estar acompañado de un docente o del responsable del área durante su estancia en el aula



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Corona Lectora

VII. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 20. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.

Artículo 21. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 22. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937

[Handwritten signature]

Ana Luz Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

AUDITORIO Y AULA AL AIRE LIBRE



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso del Auditorio y Aula al aire libre de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 73 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, el Auditorio y Aula al aire libre Son espacios de aprendizaje con capacidad amplia destinados a diversas actividades académicas y culturales.

II. HORARIOS

Artículo 3. El Auditorio y Aula al aire libre se encuentran disponibles, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

III. DEL REGISTRO PARA EL USO DEL AUDITORIO Y AULA AL AIRE LIBRE

Artículo 4. El uso del aula está sujeto a un registro previo para la programación de actividades en este espacio.

Artículo 5. Actividades únicas. Los alumnos y/o docentes deberán solicitar y registrar a disponibilidad del espacio, con una semana de antelación, el día, la actividad a realizar y la duración de la misma con el responsable del área.

Artículo 6. Actividades fijas semestrales. Los alumnos y/o docentes deberán solicitar y registrar dentro de las primeras semanas de inicio de semestre el día, la actividad a realizar y la duración de la misma con el responsable del área.

Ana Luz Martínez
Comun Lectora

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

IV. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 8. Son obligaciones de los usuarios del Auditorio y Aula al aire libre:

- Usar adecuadamente las instalaciones, el equipo y el material del que se está disponiendo en el Auditorio y Aula al aire libre.
- Ingresar sin alimentos y/o bebidas al Auditorio y Aula al aire libre.
- Mantener el espacio limpio y ordenado.
- Desarrollar una conducta adecuada.
- Usar el Auditorio y Aula al aire libre solo para el desarrollo de las actividades académicas.
- Estar acompañado de un docente o del responsable del área durante su estancia en el aula

Artículo 9. El docente a cargo deberá registrar en la bitácora de asistencia la actividad realizada, así como el número de alumnos.

V. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 10. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937

44 de 86

45 de 86

Ana Lora Martínez
Concepción

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]

SANITARIOS



I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso de los Sanitarios de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 89 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, los sanitarios son los espacios destinados a otorgar servicios para las necesidades fisiológicas, a los que tienen acceso los estudiantes, personal y visitantes en general de conformidad con su género.

II. HORARIOS

Artículo 3. Los Sanitarios se encuentran disponibles, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

III. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 3. Son obligaciones de los usuarios de los sanitarios

- Usar adecuadamente las instalaciones.
- Ingresar sin alimentos y/o bebidas.
- Mantener el espacio limpio y ordenado.
- Desarrollar una conducta adecuada.

IV. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 4. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las

Coma Veland S

Ana Luz Martinez



restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.

Artículo 5. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 6. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

Ana Luz Martínez Cosma Valenzuela



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso del Estacionamiento de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 91 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, el Estacionamiento es el lugar donde se deja un vehículo por un tiempo indeterminado. Brinda un espacio para la seguridad únicamente a los vehículos de los académicos y administrativos.

V. ACCESOS

Artículo 3. El área de Estacionamiento se normará por los siguientes accesos:

- a. Los cajones de estacionamiento de la Escuela Preparatoria 14 serán exclusivos de; los académicos y administrativos de la Universidad de Guadalajara
- b. El área delimitada de uso exclusivo para motocicletas será el único espacio permitido para tal fin. Dicho lugar será definido por la Administración de la Escuela Preparatoria No. 14.
- c. Los dos espacios correctamente señalizados son de uso exclusivo para personas con discapacidad que laboran dentro de la Preparatoria No. 14, así como cualquier otra persona discapacitada que ingrese a la institución a temas relacionados con la misma y esté debidamente acreditada.
- d. El primer cajón del lado Poniente de la entrada principal de la Escuela Preparatoria 14 será para bicicletas y área de carga y descarga de múltiples proveedores de la misma Institución.
- e. Las vialidades aledañas de la Escuela Preparatoria No. 14 y Módulo La Experiencia se consideran preferentemente peatonales, por lo que, al ingresar en vehículo, moto, bicicleta o cualquier medio de transporte a las calles de acceso a la Escuela Preparatoria, la velocidad máxima será de 10 km por hora.

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937

Ana Luz Martínez
Comun Lectora

Ana Luz Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Cosme Velasco

- f. Los automóviles que dejen estudiantes fuera del plantel deberán hacerlo por el ingreso posterior ubicado en la calle Real y su continuación Volcán Canatlán, para facilitar el ascenso y descenso con seguridad.

VI. RESTRICCIONES

Artículo 4. El área de Estacionamiento obedecerá las siguientes restricciones:

- I. Queda prohibido estacionarse en las áreas no permitidas de acuerdo con los incisos a, b, c y d del anexo anteriormente mencionado.
- II. Prohibido estacionarse en áreas pintadas de amarillo y puntos de reunión designados para evacuación en caso de siniestros o riesgos de acuerdo con la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco y el Reglamento de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.
- III. Queda estrictamente prohibido que cualquier vehículo ingrese a dejar a estudiantes en la puerta principal de la Escuela Preparatoria No. 14 debido a que obstruyen la circulación.

Ana huz Martínez

VII. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 5. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

- I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la *H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones*.

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937

ÁREAS COMÚNES



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso de las Áreas comunes de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 93 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, las Áreas comunes son los sitios abiertos, de esparcimiento y de libre tránsito para la comunidad universitaria de este plantel.

II. HORARIOS

Artículo 3. Las Áreas comunes se encuentran disponibles, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

III. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 3. Son obligaciones de los usuarios de las Áreas comunes

- Usar adecuadamente las instalaciones.
- Ingresar sin alimentos y/o bebidas.
- Mantener el espacio limpio y ordenado.
- Desarrollar una conducta adecuada.

IV. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 4. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las

Concepción Urbán

Ana Luz Martínez

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.

Artículo 5. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 6. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

Ana hox Martinez Correa Mladof

CANCHA DE USOS MÚLTIPLES



Ana Luz Martinez Corona Velasco

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso de la Cancha de usos múltiples de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 100 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, la Cancha de usos múltiples es el espacio de la escuela destinado a la realización de actividades deportivas, culturales y cívicas que propicien en los estudiantes la práctica de estilos de vida saludables. Para que el estudiante se desenvuelva física, mental y emocionalmente de manera óptima en el área de educación física y deporte, dentro de un establecimiento seguro, con las condiciones necesarias de infraestructura para su evolución y desarrollo.

II. HORARIOS

Artículo 3. Las Cancha de usos múltiples se encuentran disponibles, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

III. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 3. Son obligaciones de los usuarios de las Cancha de usos múltiples:

- Usar adecuadamente las instalaciones.
- Ingresar sin alimentos y/o bebidas.
- Mantener el espacio limpio y ordenado.
- Desarrollar una conducta adecuada.
-



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

IV. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 4. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.

Artículo 5. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 6. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

Ana Luz Martínez
Comun. Volcán

Ana Luz Martínez

Área de Salud y Bienestar Integral (SABI)



Cosma Valdez

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso Área de Salud y Bienestar Integral (SABI) de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 102 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, el SABI es el espacio físico del área de Salud y Bienestar Integral (SABI) procura la salud de todo el personal afiliado a la Preparatoria 14, con los servicios de: atención médica, odontológica, asesoría nutricional, cultura física y asesoría psicológica.

II. HORARIOS

Artículo 3. El SABI se encuentra disponible, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

V. SERVICIOS

Artículo 4. Los servicios brindados dentro de las instalaciones son: atención Médica, odontológica, asesoría nutricional, cultura física y asesoría psicológica; que procuran el desarrollo funcional y personal de cada individuo de este plantel educativo, de manera personalizada según necesidades fisiológicas.

VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

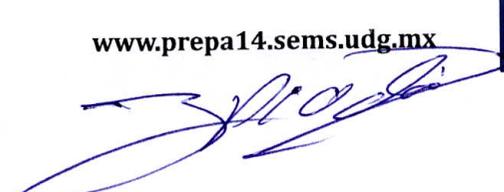
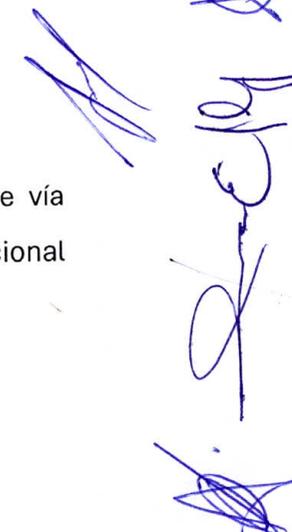
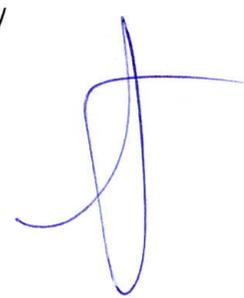
Artículo 5. Son obligaciones de los usuarios del SABI:

- I. En caso de necesitar una cita, asegurarse de realizarla por medio de vía telefónica (33 3603 8792/ 33 3603 7937/ Ext. 109), correo institucional

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937

Ana Luz Martínez





(sabi.prepa14@academicos.udg.mx), también puedes realizar tu cita en la instalación de SABI ubicado en la Preparatoria No.14; en su respectivo horario de atención y contar con su tarjetón.

- II. Es responsabilidad del o la administradora del área informar a los alumnos sobre la fecha y hora de su cita.
- III. No se otorgarán citas al usuario que no cuente con tarjetón de SABI con fotografía.
- IV. Todos los usuarios con cita programada deberán presentarse 10 min antes en el área correspondiente a la atención.
- V. Si el usuario que solicita la cita no puede asistir será su responsabilidad cancelarla con 24 horas de anticipación, en caso de no cancelar y no presentarse se dará una penalización.
- VI. En caso de no contar con tarjetón de SABI acudirá para la realización de expediente electrónico en el horario correspondiente a su turno o en el tiempo libre que posea el usuario.
- VII. En caso de perder el tarjetón el usuario suministrará material de curación o medicamento que posea en casa para la reposición de este.
- VIII. En ningún momento hará uso irresponsable del DEA a menos que haya una situación que ponga en riesgo la vida de otra persona.
- IX. No entrar con alimentos al área.
- X. Cualquier usuario respetará las instalaciones y las tratará con el cuidado que refiere el reglamento interno de la Preparatoria No. 14.
- XI. El usuario que solicite el servicio podrá entrar acompañado de una persona al área médica.

Anna Luz Martinez Corona Velazquez



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Ana Luz Martínez Corona Velasco

- XII. En caso de acudir varias personas, favor de esperar afuera de SABI, sino tienen cita u otro motivo de asistencia.
- XIII. En caso de encontrarse esperando a alguien en atención, favor de esperar en silencio por respeto a la o las personas que se encuentran en atención.
- XIV. El usuario y el PPS o encargado de brindar algún servicio se relacionarán y dirigirán con armonía y respeto.
- XV. Cualquier revisión u exploración física pertinente sobre el usuario deberán ser realizadas de manera ética y profesional por parte de la persona que se encuentra brindando el servicio.
- XVI. Es responsabilidad del usuario que solicita el servicio de acatar indicaciones por parte de los prestadores profesionales de servicio (PPS) o del profesional tratante en cuestión a su condición de salud.
- XVII. En caso de ser necesario, se le otorgará medicamento o material adecuado para el padecimiento por el que solicita la atención el usuario de acuerdo a la disponibilidad de este dentro del área.
- XVIII. Siempre que se le preste material del área de SABI al usuario (collarín, muletas, oxímetro) será responsabilidad del usuario devolverlo en las condiciones en que se entregó, en caso contrario se penalizará al usuario.
- XIX. Para la atención y asesoría odontológica será necesaria una cuota de recuperación de acuerdo con el material disponible o necesitado para la atención.

Artículo 6. Actividades únicas. Los alumnos y/o docentes deberán solicitar y registrar a disponibilidad de los servicios, con una semana de antelación.



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Ana Luz Martínez Corona Velasco

VII. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 7. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo del SABI.

Artículo 8. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 9. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Cosma Velasco

Artículo 10. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

- I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

Ana Luz Martínez

AULA DE YOGA



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Ana Luz Martinez Coahuila Volcan S

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso del Aula de Yoga de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 104 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, el Aula de Yoga es un espacio adecuado para llevar a cabo la disciplina del Yoga, en la que los estudiantes de la TAE aprenden la práctica y la teoría logrando un equilibrio entre cuerpo y mente.

II. HORARIOS

Artículo 3. El Aula de Literacidad se encuentra disponible, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

III. DEL REGISTRO PARA EL USO DEL AULA DE YOGA

Artículo 4. El uso del aula está sujeto a un registro previo para la programación de actividades en este espacio.

IV. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 5. Son obligaciones de los usuarios del Aula de Yoga:

- I. Ingreso al aula sin Zapatos.
- II. Ingreso sin alimentos ni bebidas endulzantes, solo se permite ingresar con agua natural.
- III. Ingresar a la práctica con ropa adecuada es decir short arriba de la rodilla y playera

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Ana Luz Martínez Corona Velasco

- IV. Desinfectar el tapete utilizado, después de usarse.
- V. Cada vez que se tome un material de Yoga regresarlo a su lugar como bloques de madera, cintos de Hatha y tapete de Yoga etc.
- VI. Cerrar todas las ventanas y la puerta al terminar el uso del aula.
- VII. Mantener el aula limpia.

Artículo 6. El docente a cargo deberá registrar en la bitácora de asistencia la actividad realizada, así como el número de alumnos.

VIII. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 7. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.

Artículo 8. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Coxca Velasco

Artículo 9. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

Ana Luz Martínez



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

HUERTO ESCOLAR Y COMUNITARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso del Aula de Literacidad de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 106 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, El huerto es un espacio urbano que funciona como un lugar de encuentro para el aprendizaje de la vida, el sentido de comunidad y la cultura de paz que genere un compromiso socio ambiental de sus integrantes. Promueve la participación entre la comunidad escolar (docentes, estudiantes y madres o padres de familia) de la Escuela y la Primaria Isabel Fernández de Molina, la comunidad vecinal de Huentitán, asociaciones civiles y otros huertos comunitarios.

II. HORARIOS

Artículo 3. El Huerto escolar y Comunitario se encuentra disponible, en los siguientes horarios:

Lunes y miércoles de 9 a 18 horas y viernes de 12 a 18 horas, para las actividades que desarrollan los alumnos de la preparatoria No. 14 a cargo de los maestros de la preparatoria responsables del huerto.

III. DEL REGISTRO PARA EL USO DEL AULA

Artículo 4. Para el uso del espacio para actividades académicas, culturales y el requerimiento de herramienta cualquier otro día o fuera de los horarios anteriormente mencionados, deben comunicarse con los responsables del huerto.

Ana Luz Martínez Corona Valero



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

IV. DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 5. Es responsabilidad de toda la comunidad, el buen uso, conservación y mantenimiento del Huerto Escolar y Comunitario "Los Quelites".

Artículo 6. Cualquier actividad académica, cultural y pedagógica que los maestros de la preparatoria No. 14 deseen realizar con sus alumnos en el espacio del huerto deberá ser registrada en la agenda del huerto, autorizada por los maestros responsables del espacio y notificada a los directivos de la primaria.

V. DEL USO DEL MATERIAL DIDÁCTICO

Artículo 7. Cualquier actividad que se realice con alumnos en el espacio del huerto deberá siempre ser bajo supervisión del maestro responsable de los mismos, con previa autorización de los responsables del espacio.

Artículo 8. Durante las actividades, no se deberá dejar sin supervisión al grupo y/o alumnos, con la intención de evitar alguna situación de indisciplina o accidente.

Artículo 9. Los maestros y/o alumnos deberán notificar al menos un día antes la cancelación de alguna actividad agendada a alguno de los maestros responsables del espacio.

VI. DEL USO DE LA HERRAMIENTA PARA LAS ACTIVIDADES DEL HUERTO

Artículo 10. El docente deberá solicitar con anticipación a los maestros responsables del huerto el tipo y cantidad de herramienta que necesitará para realizar la actividad programada y previamente registrada.

Artículo 11. Los alumnos y/o docentes podrán utilizar las herramientas para las actividades del huerto, con el compromiso de cuidarlas y regresarlas a la bodega de resguardo al finalizar su actividad.

Artículo 12. El docente a cargo será el responsable de la herramienta que se utilizará en su actividad, en

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937

Ana Luz Martínez Cosma Velasco



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

caso de deterioro o extravió deberá notificarlo con los maestros responsables del área y se evaluará si se es meritorio la restitución de la misma.

VII. DEL REGISTRO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL HUERTO

Artículo 13. El uso del Huerto para fines académicos, culturales y pedagógicos está sujeto a un registro previo para su programación dentro de las actividades de este espacio y a la autorización de los maestros de la preparatoria responsables y con visto bueno de los directivos de la primaria.

Artículo 14. Actividades únicas, los docentes deberán solicitar y registrar a disponibilidad del espacio la actividad a realizar y la duración de esta con el responsable del área al menos con 2 semanas de anticipación.

Artículo 15. Actividades fijas semestrales, los docentes deberán solicitar y registrar a inicio de semestre el día, la hora, grupo, la actividad a realizar y la duración de la misma con los maestros responsables del huerto.

VIII. DE LAS HORAS DE VINCULACIÓN PARA LOS TALLERES DE ÁREA ESPECIALIZANTE (TAE'S)

Artículo 16. De acuerdo con el artículo 12 fracción X del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, los alumnos deben cumplir con 20 horas de vinculación al semestre de acuerdo con la TAE que cursa.

Artículo 17. Los alumnos que cursan alguna TAE y que estén interesados en realizar sus horas de vinculación en el huerto pueden inscribirse con los maestros de la preparatoria responsables del área en los horarios del huerto.

Artículo 18. Al inscribirse deben seleccionar el horario en el que puedan asistir de las opciones brindadas y especificar el número de horas totales de vinculación a realizar.

Ana Luz Martínez Corona Valdez



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Artículo 19. El cupo máximo por grupo para el desarrollo de las horas de vinculación es de 15 personas.

Artículo 20. Una vez que alguno de los alumnos finalice sus horas de vinculación se libera un lugar el cual estará disponible para otros alumnos que estén en lista de espera o deseen anotarse en ese momento.

Artículo 21. Inscripciones abiertas al inicio del semestre y/o disponibilidad de cupo durante el semestre en curso, las fechas serán publicadas al inicio de cada semestre.

Artículo 22. Los alumnos podrán realizar sus horas de vinculación únicamente en el horario seleccionado y en la presencia de alguno de los maestros de la preparatoria responsables del huerto.

Artículo 23. Los alumnos deberán notificar al menos un día su inasistencia a la realización de las horas de vinculación, debido a que tres faltas no justificadas se les dará de baja del grupo de vinculación.

Artículo 24. Los horarios de vinculación se ven sujetos a las necesidades del semestre.

IX. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 25. Son obligaciones de los usuarios del huerto escolar y comunitario:

- a. Registrarse en la bitácora de asistencia al ingresar al espacio.
- b. Usar adecuadamente las instalaciones y el material del que se está disponiendo.
- c. Mantener el espacio limpio y ordenado.
- d. No arrojar basura, artículos desechables, botellas de plástico, aluminio, etc. en el área, debiendo utilizar los botes destinados para ello.

Ana Iuz Martinez
Cocina Viveros



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Ana Luz Martínez Corona Velasco

- e. No se permite ingresar a las instalaciones de la escuela primaria, deberá permanecer en el área del huerto.
- f. No se permite ingresar con alimento en contenedores de unicel.
- g. No se permite el ingreso a los alumnos al huerto con algún vehículo automotor (carro, camioneta o motocicleta).
- h. No fumar, ingerir bebidas alcohólicas y/o el consumo drogas en el área del huerto.
- i. No se permitirá ingresar al huerto a personas que presenten síntomas del consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas.

Artículo 26. El docente a cargo deberá registrarse en la bitácora de asistencia del huerto y/o la escuela primaria, especificar la actividad a realizar en el huerto, la hora de entrada y salida, el número de alumnos a su cargo, grado, grupo y turno.

X. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 27. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Artículo 28. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 29. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

Ismael Volador

Aina Luz Martínez

SALÓN DE DANZA



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Ana Luz MARTINEZ
Correa Urbana 8

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso de la Salón de danza de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 108 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, Este salón tiene como objetivo realizar la práctica folklórica de diferentes regiones del país.

II. HORARIOS

Artículo 3. El Salón de danza se encuentran disponibles, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

III. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 3. Son obligaciones de los usuarios del Salón de danza

- Usar adecuadamente las instalaciones.
- Ingresar sin alimentos y/o bebidas.
- Mantener el espacio limpio y ordenado.
- Desarrollar una conducta adecuada.

IV. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 4. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Corona UdeG

restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.

Artículo 5. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 6. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

Ana Luz Martínez

SALÓN DE MÚSICA



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Ana Luz Martínez Corona Valadés

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso de la Salón de música de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 108 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, Este salón tiene como objetivo realizar la práctica folklórica de diferentes regiones del país.

II. HORARIOS

Artículo 3. El Salón de música se encuentran disponibles, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

III. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 3. Son obligaciones de los usuarios del Salón de música

- Usar adecuadamente las instalaciones.
- Ingresar sin alimentos y/o bebidas.
- Mantener el espacio limpio y ordenado.
- Desarrollar una conducta adecuada.

IV. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 4. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las

restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

C. Irma Valadez S.

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.

Artículo 5. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 6. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

Ana Luz Martínez

AULA DE CIENCIAS



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Cosma Velazquez

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso del Aula de Ciencias de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 112 del reglamento interno de la escuela preparatoria No. 14, el Aula de Ciencias es un espacio físico de apoyo para el desarrollo de actividades académicas relacionadas con las Unidades de Aprendizaje (UA) de: física, química, biología y matemáticas, proporcionando un espacio donde los docentes puedan brindar asesorías, preparar estudiantes para olimpiadas, reuniones de academia, entre otras actividades.

II. HORARIOS

Artículo 3. El Aula de Ciencias se encuentra disponible, en los siguientes horarios:
Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

III. DEL REGISTRO PARA EL USO DEL AULA

Artículo 4. El uso del aula está sujeto a un registro previo para la programación de actividades en este espacio.

Artículo 5. Actividades únicas. Los alumnos y/o docentes deberán solicitar y registrar a disponibilidad del espacio, con una semana de antelación, el día, la actividad a realizar y la duración de la misma con el responsable del área.

Artículo 6. Actividades fijas semestrales. Los alumnos y/o docentes deberán solicitar y registrar dentro de las primeras semanas de inicio de semestre el día, la actividad a realizar y la duración de la misma con el responsable del área.

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937

Ana Luz Martinez



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

IV. DEL USO DEL MATERIAL DIDÁCTICO

Artículo 7. Los alumnos y/o docentes podrán utilizar los libros, material didáctico y computadoras solo dentro del aula y para fines académicos, debiendo regresar el material a su lugar original.

Artículo 8. Los alumnos y/o docentes podrán utilizar las computadoras del aula solo para fines académicos, en ningún caso podrán utilizarse para fines de diversión o entretenimiento (redes sociales, chats, juegos, etc.) y deberán anotarlo en la bitácora de asistencia. Al terminar de utilizarlas deberán apagarlas y en caso de presentarse alguna anomalía o percance con las mismas deberá notificarlo al responsable del área.

V. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 9. Son obligaciones de los usuarios del Aula de Ciencias:

- Usar adecuadamente las instalaciones, el equipo y el material del que se está disponiendo en el aula de ciencias.
- Ingresar sin alimentos y/o bebidas al Aula de Ciencias.
- Mantener el espacio limpio y ordenado.
- Desarrollar una conducta adecuada.
- Usar el Aula de Ciencias solo para el desarrollo de las actividades académicas.
- Estar acompañado de un docente o del responsable del área durante su estancia en el aula

Artículo 10. El docente a cargo deberá registrar en la bitácora de asistencia la actividad realizada, así como el número de alumnos.

Ana Luz Martínez Corona Velazquez



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

VI. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 11. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.

Artículo 12. La imposición de sanciones será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 13. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

Ana Luz Martínez Corona Velasco

CABINA DE RADIO



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Ana Luz Martínez
Carrera Udoody S

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso de la Cabina de Radio de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 114 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, La Cabina de Radio Preparatoria 14 produce y publica programas radiofónicos académicos con un enfoque en Cultura de Paz.

II. HORARIOS

Artículo 3. La Cabina de Radio se encuentra disponible, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

III. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 4. Son obligaciones de los usuarios del Cabina de Radio

- Usar adecuadamente las instalaciones.
- Ingresar sin alimentos y/o bebidas.
- Mantener el espacio limpio y ordenado.
- Desarrollar una conducta adecuada.
- Todo usuario de la cabina de Radio Ruge Catorce están sujetos al reglamento general de la Escuela Preparatoria No. 14 de la Universidad de Guadalajara, alumnos de la Universidad y a los puntos de esta reglamentación interna.



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Comuna Valdey

Ana Luz Martínez

- Toda persona que participe deberá de estar de acuerdo con este reglamento.
- Cualquier persona, sea estudiante o académico está de acuerdo con las reglas publicadas en este reglamento antes de acceder a su participación. De igual forma está enterado de los diferentes puntos indicados en el Lineamiento de Sanciones, mismos que serán aplicados en la violación de cualquier regla aquí publicada.
- La asignación de horarios para la programación de proyectos radiofónicos, estarán sujetos a las siguientes prioridades: a) Programas institucionales de la Universidad y de la Escuela. b) Alumnos y académicos de la Escuela.
- La cabina de Radio Ruge Catorce solo reconocerá a un responsable quien será el encargado de elaborar las solicitudes correspondientes para la cabina, no así, al resto del grupo de trabajo que representa.
- El jefe del equipo en turno se responsabilizará de los demás integrantes de su grupo de trabajo, tomando en cuenta las instrucciones que indiquen los profesores y/o el personal de la cabina.
- El grupo de trabajo en turno se responsabilizará de la limpieza, orden de los equipos e instalaciones del laboratorio al terminar su sesión de trabajo.
- El personal de la cabina será responsable de encender ajustar y realizar cambios en la configuración de los equipos, así como de la asesoría en la operación básica, y serán operadores de los mismos. A excepción de los grupos integrados por estudiantes o profesores de la Escuela que ya conozcan el uso de los equipos.



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Cosma Villar

- La cabina de radio no se presta los sábados, domingos ni días festivos. Por lo que las producciones deberán grabarse de lunes a viernes en horario laboral, asignado por los responsables de la Radio Ruge Catorce.
- Al terminar una sesión de grabación, los usuarios deberán abandonar las instalaciones. Para permanecer más tiempo, deberán solicitarlo al responsable de la cabina de radio en turno mediante solicitud por escrita correspondiente.

IV. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 5. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.

Artículo 6. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 7. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

- I. Amonestación;
- II. Apercibimiento;
- III. Suspensión hasta por un año, según el caso;
- IV. Expulsión definitiva;

Ana Luz Martínez

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Ana Luz Martínez
Cana Udoq

REGLAMENTOS DE ÁREAS DEL MÓDULO LA EXPERIENCIA

A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Dorinda', written vertically on the right side of the page.

A smaller handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Ana Luz Martínez', written vertically on the right side of the page.

A large, stylized handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

A smaller handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

LABORATORIO DE CIENCIAS



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Contra Vicesf.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso del Laboratorio de Ciencias de la Preparatoria No. 14.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 116 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, El Laboratorio de Ciencias El Laboratorio de Ciencias es el área adaptada y equipada para la aplicación de métodos y procedimientos que permitan el desarrollo de las competencias de los estudiantes adscritos a las unidades de aprendizaje del campo disciplinar de las ciencias experimentales.

II. HORARIOS

Artículo 3. El Laboratorio de Ciencias se encuentra disponible, en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

III. DEL REGISTRO PARA EL USO DEL LABORATORIO

Artículo 4. El uso del Laboratorio de Ciencias está sujeto a un registro previo para la programación de actividades en este espacio.

Artículo 5. Actividades únicas. Los alumnos y/o docentes deberán solicitar y registrar a disponibilidad del espacio, con una semana de antelación, el día, la actividad a realizar y la duración de la misma con el responsable del área.

Artículo 6. Actividades fijas semestrales. Los responsables del Laboratorio de Ciencias, informarán la calendarización al Jefe de Departamento de Ciencias Naturales y de la salud y al responsable de la Academia de Ciencias respecto a la

Ana Luz Martinez



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Coxico, Jalisco

disponibilidad del Laboratorio.

IV. DEL USO DEL MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS

Artículo 7. Los alumnos y/o docentes podrán utilizar los materiales, equipos y reactivos de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Académicos responsables del Laboratorio de Ciencias.

Artículo 8. Los alumnos deberán revisar que el material y equipo se encuentre en buenas condiciones antes de comenzar la práctica, cualquier desperfecto o daño que sufran los mismos, deberá ser reportado al profesor o encargado del laboratorio.

Artículo 9. El profesor será responsable de dar al alumno una explicación de la práctica previo, teniendo el alumno como obligación conocer los fundamentos y desarrollo de la misma.

Artículo 10. Durante la práctica, el alumno utilizará solo el material y equipo asignado.

Artículo 11. El alumno será responsable del equipo que se le asigne, en caso de deterioro imprudencial deberá restituirlo, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

Artículo 12. Queda prohibido arrojar desechos sólidos o líquidos al drenaje, (pregunte al responsable de laboratorio donde depositarlos).

Artículo 13. El alumno deberá mantener en condiciones óptimas el mobiliario, material y equipo al término de su práctica.

V. DEL INGRESO AL LABORATORIO

Artículo 14. La práctica se realizará a la hora programada, con una tolerancia de 10 minutos, después de este tiempo no se permitirá el ingreso al laboratorio.

Artículo 15. La práctica sólo se realizará si el profesor está presente.

Ana Luz Martínez



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Corona Verde S

Artículo 16. Para ingresar al Laboratorio será indispensable:

- j) Usar bata con características específicas (se recomienda algodón 100%, manga larga)
- k) Mostrar material para la realización de la práctica, en caso de ser solicitado.
- l) Haber resuelto en su totalidad el material de prelaboratorio, de haberse solicitado por su profesor, previo al desarrollo de la práctica, para que el alumno pueda analizar e investigar la teoría correspondiente.

Artículo 17. La programación de la práctica se verificará con el responsable del laboratorio, registrándose en la bitácora del día y mes correspondiente.

Artículo 18. Cuando el grupo o el profesor no se presenten, la práctica será cancelada.

Ana Luz Martínez

VI. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 19. Son obligaciones de los usuarios del Aula del Laboratorio de Ciencias:

- Usar adecuadamente las instalaciones, el equipo y el material de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Académicos responsables del Laboratorio de Ciencias.
- Ingresar sin alimentos y/o bebidas al Laboratorio de Ciencias.
- Utilizar bata blanca de manga larga.
- No utilizar calzado descubierto.
- Mantener el espacio limpio y ordenado.
- Desarrollar una conducta adecuada.
- Usar el Laboratorio de Ciencias solo para el desarrollo de las actividades académicas.

- Estar acompañado de un docente o del responsable del área durante su estancia en el aula



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Cruzina Velazquez

VII. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 20. Para la asignación de sanciones se derivarán con la autoridad universitaria competente de la escuela preparatoria No 14, a quienes comentan cualquier falta a lo plasmado en este documento e infrinjan alguna de las restricciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento interno de la escuela preparatoria No.14, además a quienes:

- Destruyan, maltraten, utilicen el espacio para fines ajenos a los destinados y/o no cumplan apropiadamente con las obligaciones que el este espacio demanda.
- A quienes dañen, destruyan, extravíen o hagan mal uso de los materiales y equipo.

Artículo 21. La imposición de sanciones será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 119 y 120 del reglamento interno de la Preparatoria No.14.

Artículo 22. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

En el caso particular de la Escuela Preparatoria No.14 se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

Ana Luz Martinez

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Comun. Volcán

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo dar a conocer las pautas a seguir para el uso del Estacionamiento del Módulo La Experiencia.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 91 del reglamento interno de la Escuela preparatoria No. 14, el Estacionamiento es el lugar donde se deja un vehículo por un tiempo indeterminado. Brinda un espacio para la seguridad únicamente a los vehículos de los académicos y administrativos.

II. ACCESOS

Artículo 3. El área de Estacionamiento se normará por los siguientes accesos:

- a. Las vialidades aledañas del Módulo La Experiencia se consideran preferentemente peatonales, por lo que, al ingresar en vehículo, moto, bicicleta o cualquier medio de transporte a las calles de acceso a la Escuela Preparatoria No. 14, la velocidad máxima será de 10 km por hora.

III. RESTRICCIONES

Artículo 4. El área de Estacionamiento obedecerá las siguientes restricciones:

- I. Queda prohibido estacionarse en las áreas no permitidas.
- II. Prohibido estacionarse en áreas pintadas de amarillo y puntos de reunión designados para evacuación en caso de siniestros o riesgos de acuerdo con la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco y el Reglamento de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

III.

Ana Luz Martinez



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

- IV. Queda estrictamente prohibido que cualquier vehículo ingrese a dejar a estudiantes en la puerta principal del Módulo La Experiencia debido a que obstruyen la circulación.

IV. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 5. Quien no se sujete en los términos del presente apartado será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

- I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva;

En el caso particular del Módulo La Experiencia se tendrá como sanción el trabajo comunitario y/o las que determine la *H. Comisión de Responsabilidades y Sanciones*.

Ana Luz Martínez

Cosma Valero



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

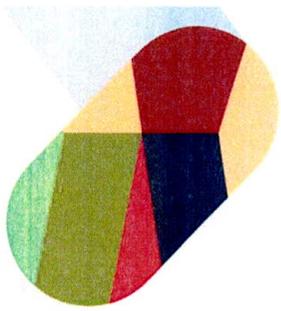
Comuna Volcán 14

Ana Luz Martínez

CARTA COMPROMISO

www.prepa14.sems.udg.mx

Calle Volcán Miño 185, Col. Balcones de Huentitán C.P. 44250
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3603 8792, 36037937



Carta compromiso del padre, madre o tutor legal del alumno(a)

Los que suscribimos, padre/madre de familia o tutores (as) del alumno(a) _____ admitido(a) en la Escuela Preparatoria o Modulo del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) de la Universidad de Guadalajara (UdeG) _____: firmamos el presente documento, en el que:

- 1.- Nos comprometemos a comunicar al plantel escolar la situación de salud física o mental, o de necesidad educativa especial de nuestro hijo(a), con el fin de que el personal (docente y administrativo) de la escuela tenga en cuenta su situación o capacidades de forma individualizada.
- 2.- Manifestamos que tenemos conocimiento de que en caso de que la institución escolar detecte irregularidades familiares o algún tipo de riesgo en la integridad de nuestro hijo(a), se dé seguimiento a la institución de justicia que corresponde, "Ciudad Niñez", "DIF", "Fiscalía" u otra instancia.
- 3.- Tenemos conocimiento de que hay un protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en la UdeG; de igual forma, que los alumnos(as) que han sido violentados(as) pueden denunciar la violencia física, sexual o psicológica con el (la) primer contacto de la escuela.
- 4.- Estamos de acuerdo en atender inmediatamente al llamado de la institución escolar en caso de que mi hijo(a) cometa una falta grave, una conducta ilícita, atente contra su vida o ponga en riesgo a la comunidad escolar.

Ejemplo de conducta ilícita:

- I. Distribuir, onerosa o gratuitamente, en los recintos universitarios, bebidas alcohólicas y/o sustancias consideradas por Ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que los utiliza.
- II. Portar armas de cualquier clase en las instalaciones universitarias.
- III. Robar, entendiéndose como tal, el apoderamiento de cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de su dueño.

- 5.- Nos comprometemos a asistir a reuniones, actividades o asesorías que promueva el plantel escolar para fortalecer la salud mental/física, el desempeño académico de nuestro hijo(a), y/o la relación de padre/madre/tutor legal, e hijo(a).
- 6.- Estamos de acuerdo en que nuestro hijo(a) reciba información en el ámbito académico, vocacional y de desarrollo humano que contribuyan a su sano desarrollo físico y mental.
- 7.- Conscientes del tratamiento de los datos sensibles de mi menor hijo(a), su imagen, así como la integración de su expediente por la Universidad de Guadalajara, en tanto sea estudiante del Sistema de Educación Media Superior, firmamos copia del aviso de privacidad de la Universidad de Guadalajara, que tengo a la vista.

Lugar y fecha

Nombre y firma del padre, madre o tutor legal

Nombre y firma del estudiante

Ana Luz Martínez Corona Valenzuela

AVISO DE PRIVACIDAD

La Universidad de Guadalajara (en adelante UdeG) con domicilio en Avenida Juárez 976, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco, hace de su conocimiento que se considera información confidencial aquella que se

encuentra contemplada en los artículos 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LPDPSOJEM); 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LAIPPEJM); Lineamientos de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Lineamientos de Protección), la cual se constituye por datos personales de naturaleza identificativa, laboral, sensible, académica, familiar, patrimonial, financiero y movimientos migratorios, procesos judiciales y administrativos, así como aquellos datos de una persona física identificada o identificable. De igual forma, deberá entenderse por datos sensibles los que afectan la intimidad y que puedan dar origen a discriminación, o que su difusión o entrega a terceros conlleven un riesgo para el titular de los mismos.

Asimismo, se considera información confidencial aquella que otorga a las personas jurídicas en lo concerniente a su estado económico, comercial, financiero, cuentas bancarias, información fiscal y contable o cualquier otro relativo o su identidad o que les sea inherente, que de revelarse menoscabe su libre desarrollo conforme a los Lineamientos

Dichos datos podrán ser sometidos a tratamiento y serán única y exclusivamente utilizados para los fines que surcan como 2 y 3 del Estatuto General, ambos legislaciones de la UdeG, de igual forma, para la prestación de los servicios proporcionados, de acuerdo con las finalidades y atribuciones establecidas en los artículos 1, 5 y 6 de la Ley Orgánica

que el mismo ofrece conforme a las facultades y prerrogativas de la entidad universitaria correspondiente y estarán a resguardo y protección de la misma.

Por otra parte, se le hace saber que en los casos, condiciones y finalidades previstos por los artículos 15, fracción X y 75 de la LPDPSOJEM, así como 22 de la LAIPPEJM, sus datos personales pueden ser transferidos o proporcionados a la LPDPSOJEM y 23, fracción II de la LAIPPEJM, el titular de la información confidencial tendrá derecho a conocer la

utilización, protección, modificaciones y transmisiones de que sea objeto su información confidencial. Asimismo, podrá solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales en posesión de la UdeG, a través del procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, regulado en los artículos 45 a 59 de la LPDPSOJEM, el cual consiste en lo siguiente:

1. El titular de los datos presenta una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO referente a los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales ante la Coordinación de Transparencia y Archivo General de la UdeG (en adelante CTAAG), ubicada en Pedro Moreno 834, col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

2. La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá presentarse por escrito y con acuse de manifiesto electrónico y contiene:

1. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
2. Nombre del solicitante, titular de la información y del representante, en su caso;
3. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
4. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
5. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, la que solicita el titular;
6. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
7. La modalidad o medio de reproducción de la información, en su caso; y
8. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

3. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos anteriores, deberá previnirse al titular de los datos dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación para que el plazo de cinco días hábiles subsane dicha prevención y pueda ser admitida la solicitud.

4. En caso de ser procedente, se admitirá la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación. El personal de la CTAAG en todo momento deberá apoyar al titular en el trámite de su solicitud.

5. Una vez integrado el expediente, la solicitud será resuelta por el Comité de Transparencia de la UdeG dentro de los diez días hábiles siguientes a la admisión de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que se requiera, el Comité de Transparencia podrá ampliar el tiempo para resolver mediante acuerdo fundado y motivado hasta por cinco días más.

6. El Comité de Transparencia emitirá una resolución en sentido procedente, procedente parcialmente o improcedente respecto de la solicitud, la cual deberá contener:

1. Nombre del responsable correspondiente (UdeG);
2. Número de expediente de la solicitud;
3. Datos de la solicitud;
4. Motivación y fundamentación sobre el sentido de la resolución;
5. Puntos resolutivos sobre la procedencia de la solicitud; y
6. Lugar, fecha, nombre y firma de quien resuelve.

7. Notificación de la resolución al titular de los datos.

Usted puede descargar la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO mediante la siguiente [ligo: http://transparencia.udeg.mx/solicitud-privacion](http://transparencia.udeg.mx/solicitud-privacion)

Por ese mismo medio, usted puede manifiestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para los fines y transferencias que requieren su consentimiento, incluso, previo al tratamiento de sus datos. Usted siempre podrá hacer uso de sus derechos ARCO.

En los casos en los que la UdeG trate sus datos personales sensibles en cumplimiento con sus funciones y atribuciones anteriormente citadas, con base en los artículos 52, fracción III de la LPDPSOJEM y 20.2 de la LAIPPEJM, usted debe manifiestar su consentimiento para que la UdeG realice dicho tratamiento:

Consentio que mis datos personales sensibles pueden ser tratados por la U de G.

Consentio que mis datos personales sensibles pueden ser transferidos a terceros.

En otro orden de ideas, le informamos que en nuestra página de internet se utilizan cookies, las cuales, son piezas de información que son enviadas por el sitio web a su navegador. Las cookies se almacenan en el disco duro de su equipo de cómputo para determinar sus preferencias cuando se conecte a los servicios de nuestros sitios, así como para rastrear determinados comportamientos o actividades llevadas a cabo por usted dentro de nuestros sitios.

La UdeG utiliza Google Analytics, un servicio de análisis de datos web que provee Google, Inc. Dicho servicio hace uso de cookies para analizar cómo los usuarios usan el sitio. La información generada por la cookie sobre el uso del sitio (incluyendo la dirección IP) será transmitida y almacenada por Google en servidores ubicados en Estados Unidos.

También utilizamos cookies de registro del tráfico para identificar qué páginas se están visitando. Sólo utilizamos esta información para fines de análisis estadístico y se recolecta información anónima del equipo de cómputo que visitó el sitio web, por lo que después de esta acción los datos son eliminados automáticamente del sistema. Una cookie de navegación que accede al sitio web, tales como archivos de sitios solicitados, palabras claves o utilizadas en motores de búsqueda, información que se recolecta en el sitio web mediante el uso de cookies es referente a información técnica del navegador que se recolecta en el sitio web para mejorar la experiencia de los usuarios y de esta forma proveer un mejor servicio. Y de manera particular se emplea para registrar de actividades en los servidores, atención a problemas específicos del sitio y en su caso la corrección, identificación y seguimiento de comentarios que se reciben a través de las formas de contacto y correo electrónico del sitio web y utilizar la información para mejorar nuestros servicios en línea.

En ningún caso, la UdeG recolecta de forma automática información confidencial o datos personales a través de sus sitios web ni información que permitan la identificación de los usuarios.

Por último, se le recuerda que la protección de los datos personales es una obligación y un esfuerzo conjunto a cargo de los usuarios y la UdeG, por lo que lo exhortamos a entregarlos, usarlos o difundirlos con responsabilidad y solamente ante las instancias autorizadas al efecto.

El presente aviso de privacidad está sujeto a cambios y modificaciones como consecuencia de las actualizaciones y reformas en el marco jurídico y en las disposiciones internas de la UdeG, la cual se compromete a mantener informado al respecto mediante nuestra página web: <http://www.transparencia.udeg.mx/aviso-privacion-identificacion>

Por lo anterior, firmo copia del aviso de privacidad de la Universidad de Guadalajara, que tengo a la vista:

Nombre y firma del padre, madre o tutor legal	Lugar
Nombre y firma del estudiante	Fecha

Ana Luz Martínez

Comun Valdequijana



Preparatoria 14
Comunidad Lectora

Ana Luz Martínez Corona Valero

SOLICITUD DE USO DE CABINA DE RADIO



SOLICITUD DE USO DE CABINA

Departamento:		Fecha de la Solicitud:	
Academia:			
Nombre del solicitante:			
Apellido		Nombre	
Correo electrónico		Móvil	
Puesto			
Nombre de la Actividad		Tipo de Actividad	
Fecha de uso de cabina		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	
Hora de inicio		Hora de término	
Tema a tratar			
Objetivo de la actividad			
Personas invitadas (Cuantas personas/ nombre y puesto)			
Descripción de la actividad:			
En caso de requerir mayor información, número de contacto de la persona que puede dar entrevistas sobre la actividad señalada:			
Comentarios adicionales:			

Ana Luz Martínez Corona Velazquez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

R / 2 / 0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]